

PODER LEGISLATIVO



# INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

CONCLUIDOS AL 20 DE FEBRERO DE 2024

REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2022



**ASECAM**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

## Informes Individuales

### ESTADO DE CAMPECHE

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
<b>Poder Judicial</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Poder Legislativo</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Secretaría de Administración y Finanzas</b>	Ingresos Locales y Financiamientos
<b>Secretaría de Bienestar</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Secretaría de Educación</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Secretaría de Salud</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales




<b>Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Universidad Autónoma del Carmen</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Instituto Electoral del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Instituto de Deporte de Campeche</b>	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
<b>Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales y Participaciones Federales
<b>Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales y Financiamientos
<b>Secretaría de Turismo del Estado de Campeche</b>	Ingresos Locales y Financiamientos

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

**Entidad Fiscalizada:**

**Poder Judicial del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



## Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

## Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ingresos excedentes, consistentes en los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos, así como los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, todos estos en relación con la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, presupuesto aprobado y recursos ejercidos por el Honorable Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

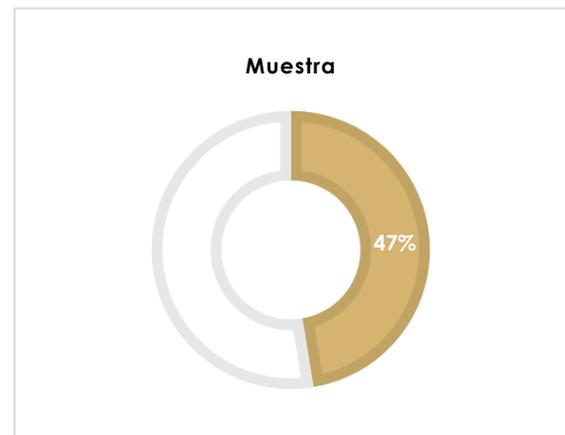
La muestra revisada representó el 47.4% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
320,250,460	151,936,395	47.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales</b></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía de Análisis, Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental. Guía de Egresos</p>

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

#### Situación Financiera Comparativo 2022 – 2021

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
Activo Circulante						
Efectivo Y Equivalentes	18,787,018	4.6	7,479,447	1.9	11,307,571	151.2
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	29,169	0.0	52,895	0.0	-23,727	-44.9
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	351,671	0.1	6,700	0.0	344,971	5,148.8
Otros Activos Circulantes	41,500	0.0	41,500	0.0	0	0.0
suma	19,209,358	4.7	7,580,542	1.9	11,628,816	153.4
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	344,911,763	85.2	341,535,298	86.9	3,376,466	1.0
Bienes Muebles	71,628,334	17.7	67,263,646	17.1	4,364,687	6.5
Activos Intangibles	9,354,601	2.3	9,648,784	2.5	-294,183	-3.0
Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes	-40,404,581	-10.0	-32,930,232	-8.4	-7,474,350	22.7
suma	385,490,117	95.3	385,517,496	98.1	-27,379	0.0
Suma el Activo	404,699,475	100	393,098,038	100	11,601,437	3.0
<b>Pasivo</b>						
Pasivo Circulante						
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	19,784,203	4.9	15,354,688	3.9	4,429,515	28.8
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración A Corto Plazo	809,335	0.2	827,657	0.2	-18,322	-2.2
Suma	20,593,538	5.1	16,182,345	4.1	4,411,193	27.3
Suma el Pasivo	20,593,538	5.1	16,182,345	4.1	4,411,193	27.3
<b>Patrimonio</b>						
Patrimonio Generado						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	7,380,357	1.8	34,158,095	8.7	-26,777,738	-78.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	379,529,927	93.8	345,653,551	87.9	33,876,375	9.8
Revalúo	-6,229,484	-1.5	-6,229,484	-1.6	0	0.0
Rectificaciones de Resultados De Ejercicios Anteriores	3,425,137	0.8	3,333,531	0.8	91,606	2.7
Suma la Hacienda Pública	384,105,937	94.9	376,915,693	95.9	7,190,244	1.9
Suma el Pasivo y el Patrimonio	404,699,475	100	393,098,038	100	11,601,437	3.0

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 – 2021**  
(pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos Y Otros Beneficios		
Ingresos De Gestión	988,083	141,534
Productos	988,083	141,534
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	327,832,700	355,974,495
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones	327,832,700	355,974,495
Otros Ingresos y Beneficios	2,235,829	1,143,525
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,235,829	1,143,525
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>331,056,612</b>	<b>357,259,554</b>
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos De Funcionamiento	316,201,905	316,056,749
Servicios Personales	281,979,558	280,705,412
Materiales Y Suministros	14,512,778	11,905,022
Servicios Generales	19,709,570	23,446,315
Otros Gastos Y Pérdidas Extraordinarias	7,474,350	7,044,710
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia Y Amortizaciones	7,474,350	7,044,710
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>323,676,255</b>	<b>323,101,459</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>7,380,357</b>	<b>34,158,095</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, contempla erogaciones específicas para el Poder Judicial del Estado de Campeche por 329 millones 565 mil 20 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 330 millones 796 mil 689 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	988,083	988,083	988,083	988,083	988,083
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	1,975,907	1,975,907	1,975,907	1,975,907	1,975,907
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, y Pensiones Y Jubilaciones	329,565,020	960,892	330,525,912	327,832,700	327,832,700	-1,732,320
<b>Total</b>	<b>329,565,020</b>	<b>3,924,881</b>	<b>333,489,901</b>	<b>330,796,689</b>	<b>330,796,689</b>	<b>1,231,669</b>
				<b>Ingresos Excedentes</b>		

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021**  
(pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	988,083	141,534	846,549	598.1
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,975,907	1,134,948	840,959	74.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y Pensiones y Jubilaciones	327,832,700	355,974,495	-28,141,795	-7.9
<b>Total</b>	<b>330,796,689</b>	<b>357,250,977</b>	<b>-26,454,287</b>	<b>-7.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Resultados de los Egresos**

El presupuesto de egresos autorizado al Poder Judicial del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, asciende a 329 millones 565 mil 20 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 323 millones 626 mil 925 pesos.

## Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022 (pesos)

Objeto del gasto	Egresos				Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	282,173,936	0	282,173,936	281,979,558	272,754,511	194,378
Materiales y Suministros	16,738,644	-976,819	15,761,825	14,512,778	14,506,288	1,249,048
Servicios Generales	25,808,100	386,134	26,194,234	19,709,570	18,315,332	6,484,665
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,844,340	-484,434	4,359,906	4,048,554	4,048,554	311,352
Inversión Pública	0	6,418,611	6,418,611	3,376,466	3,376,466	3,042,145
<b>Total</b>	<b>329,565,020</b>	<b>5,343,493</b>	<b>334,908,513</b>	<b>323,626,925</b>	<b>313,001,150</b>	<b>11,281,588</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2022 - 2021 (pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	281,979,558	280,705,412	1,274,146	0.5
Materiales y Suministros	14,512,778	11,905,022	2,607,756	21.9
Servicios Generales	19,709,570	23,446,315	-3,736,745	-15.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,048,554	1,898,416	2,150,138	113.3
Inversión Pública	3,376,466	19,093,863	-15,717,397	-82.3
Deuda Pública	0	12,272,944	-12,272,944	-100.0
<b>Total</b>	<b>323,626,925</b>	<b>349,321,972</b>	<b>-25,695,047</b>	<b>-7.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

## **Financiamientos**

Al 31 de diciembre de 2022, el Poder Judicial del Estado de Campeche no tiene adeudos por financiamientos.

## **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 15 de diciembre de 2023 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número 495/PRE/2023-24 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"



PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Sección: Presidencia  
Oficio N°: 495/PRE/2023-24.  
Asunto: Información requerida.

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de Diciembre de 2023.

C.P. Manuel Candelario Camal Paat.  
Director de Auditoría "C"  
Auditoría Superior del Estado de Campeche.

En atención a la orden de visita domiciliar para la práctica de auditoría N° 181/ASE/DAC/2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Campeche y con motivo de dar respuesta a los Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche. El Poder Judicial del Estado de Campeche tiene a bien señalar lo siguiente:

#### RESULTADO 1

"...Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$15,162,747.74 (son: quince millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.) que no se justifican, toda vez, que:

La entidad fiscalizada efectuó pagos de obligaciones que se generaron en el ejercicio fiscal anterior al fiscalizado, y que se reflejaron en los estados financieros como pasivos, con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021..."

#### a) Antecedentes.

Previo a entrar en contexto a la exposición de motivos por la observación en cuestión, es imperante señalar que el Poder Judicial del Estado de Campeche, en el ámbito administrativo por los ejercicios fiscales 2014 al 2021, contrajo un adeudo consistente en aportaciones patronales y retenciones de empleados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, adeudo que durante el ejercicio fiscal 2021 se logró liquidar; no obstante se denota en la Cuenta Pública 2021, la afectación del recurso financiero y presupuestal.

En el ámbito jurisdiccional el actuar del Poder Judicial del Estado de Campeche ha venido creciendo y evolucionando en temas de reformas Penales, Laborales, Mercantiles y Familiares, las que originaron reformar y modificar la Ley del Poder Judicial del Estado de Campeche en vigor desde el ejercicio 2017, dando origen a la entrada en vigor del Consejo de la Judicatura, el pago de haberes por retiro, la apertura de los juzgados en materia de oralidad mercantil, laboral y necesidades que en el ejercicio de su ámbito civil, familiar, penal es concebida como unidad jurisdiccional, misma que se encuentra compuesta de Salas de audiencias, Juzgados orales y la Administración General del Sistema de Justicia Penal. Esto implicó la coordinación de esfuerzos de los operadores que participan en los procesos y que sin la adecuada infraestructura, no sería posible brindar los servicios requeridos para y por los justiciables y la sociedad en general. Dicho esto, la impartición de justicia ha evolucionado con el tiempo y con ello la responsabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche en coadyuvar al desarrollo de la misma.

#### b) Argumentos resultado número 1.

Del resultado marcado con el número 1, el Poder Judicial del Estado de Campeche, expone los motivos y al mismo tiempo se emite la aclaración respecto del ejercicio de los recursos 2022 aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios anteriores contraídos por esta Institución al cierre del ejercicio fiscal 2021, los cuales se resumen y tienen su origen en el cumplimiento obligaciones fiscales, retenciones y cuotas de seguridad social y por impuestos sobre nómina, correspondientes al mes de Diciembre del 2021.

CASA DE JUSTICIA  
AV. FRANCISCO TRUJEDA Y DE REGIL NO. 238  
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090 T. 011 9811 81 30664 Ext. 1096  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE  
www.poderjudicialcampeche.gob.mx



De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que no se justifican

##### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

##### **Fundamento Legal**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13 fracción VIII.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículos 13, 19, 24 fracción VIII y 71.

Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 7.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, artículo 164, segundo párrafo fracción XXIV.

##### ▪ Resultado 1

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$15,162,747.74 (son: quince millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.) que no se justifican, toda vez que:

La entidad fiscalizada efectuó pagos de obligaciones que se generaron en el ejercicio fiscal anterior al fiscalizado, y que se reflejaron en los estados financieros como pasivos, con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021. En consecuencia, el Poder Judicial del Estado de Campeche, no se sujetó estrictamente al ejercicio presupuestal 2021, ya que se corroboró que diversos conceptos o gastos fueron efectuados con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

## Recomendaciones

- Documentar, autorizar y establecer políticas o lineamientos para la realización de los registros contables de los bienes muebles que se adquieran en el ejercicio fiscal respectivo, considerando las opciones que señalan las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, con el fin de crear un criterio y con el objeto de preservar la utilidad de la información financiera. Con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

### Recomendación 1

- Efectuar los registros contables de los bienes en comodato que recibe la entidad por contrato, de conformidad con el Manual de contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de preservar la utilidad de la información financiera y con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

### Recomendación 2

- Mantener actualizado la información de la plantilla vehicular con la finalidad de vincular correctamente los vehículos oficiales con las erogaciones de mantenimiento y dotación de combustible a los mismos, en el ejercicio de que se trate.

### Recomendación 4

- Establecer y documentar controles para asegurar que la evidencia fotográfica que complementa la documentación justificativa de las erogaciones cuente con datos generales, autorización de servidor público competente y sello oficial del Poder Judicial.

### Recomendación 5

- Autorizar e implementar como parte de la documentación justificativa que soportan las erogaciones, formatos oficiales de bitácoras de mantenimiento de vehículos y que éstos contengan datos que permitan identificar que dichos vehículos forman parte de su plantilla vehicular, fecha de mantenimiento, concepto del mantenimiento, factura del

gasto, póliza de registro del gasto, así como que cuenten con autorización que señale nombre y firma del servidor público competente y presente el sello oficial del Poder Judicial, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

#### **Recomendación 6**

- Autorizar e implementar como parte de la documentación justificativa que soportan las erogaciones, formatos oficiales de bitácoras de combustibles, y que éstos contengan datos que permitan identificar que dichos vehículos forman parte de su plantilla vehicular, así como fecha, importe del combustible asignado, litros de combustible, kilometraje del vehículo, lugar de la comisión; que cuenten con autorización que señale nombre y firma del servidor público competente y presente el sello oficial del Poder Judicial, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

#### **Recomendación 7**

- Establecer y documentar controles internos que aseguren la actualización del padrón de proveedores, con la finalidad de contar con el listado actualizado de los proveedores con los que adquieren bienes o servicios el Poder Judicial, en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **Recomendación 8**

### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

---

Director de Auditoría "C"

C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat

---

Encargado de Auditoría

Lic. Amilcar Mariano Ake May

---

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

# **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche.**

**Entidad Fiscalizada:**

**Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

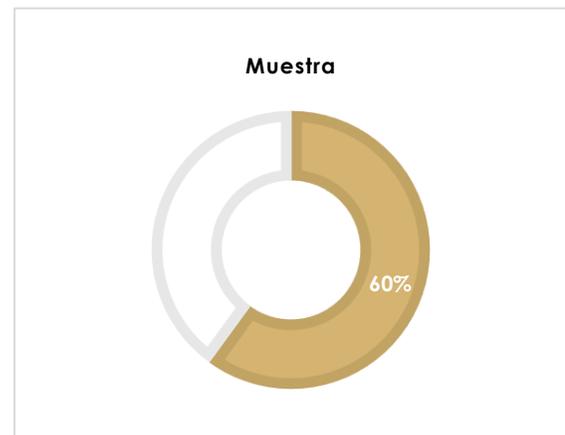
La muestra revisada representó el 60.4% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
206,691,568	124,755,541	60.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales</b></p> <p>I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública</p>	<p>Guía de Ejercicio General del Gasto (Estado). Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental.</p>

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera es la siguiente:

**Estado de Situación Financiera  
Comparativo 2022 – 2021**

(Pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	8,393,550	80.5	13,320,125	86.7	-4,926,575	-37.0
Derechos de Recibir Efectivo y Equivalentes	37,350	0.4	7,193	0.0	30,157	419.3
Derechos de Recibir Bienes o Servicios	206	0.0	0	0.0	206	n/a
	<u>8,431,106</u>	<u>80.8</u>	<u>13,327,318</u>	<u>86.8</u>	<u>-4,896,212</u>	<u>-36.7</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	12,650	0.1	12,650	0.1	0	0.0
Bienes Muebles	7,580,863	72.7	6,916,849	45.0	664,014	9.6
Activos Intangibles	702,431	6.7	682,693	4.4	19,738	2.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,298,493	-60.4	-5,577,875	-36.3	-720,618	12.9
	<u>1,997,451</u>	<u>19.2</u>	<u>2,034,317</u>	<u>13.2</u>	<u>-36,866</u>	<u>-1.8</u>
<b>Suma Activo</b>	<u>10,428,557</u>	<u>100</u>	<u>15,361,635</u>	<u>100</u>	<u>-4,933,078</u>	<u>-32.1</u>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,139,451	49.3	4,641,594	30.2	497,857	10.7
	<u>5,139,451</u>	<u>49.3</u>	<u>4,641,594</u>	<u>30.2</u>	<u>497,857</u>	<u>10.7</u>
<b>Suma el pasivo</b>	<u>5,139,451</u>	<u>49.3</u>	<u>4,641,594</u>	<u>30.2</u>	<u>497,857</u>	<u>10.7</u>
<b>Patrimonio</b>						
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-5,462,458	-52.4	2,462,378	16.0	-7,924,836	-321.8
Resultados De Ejercicios Anteriores	10,751,564	103.1	8,257,663	53.8	2,493,901	30.2
	<u>5,289,106</u>	<u>50.7</u>	<u>10,720,041</u>	<u>69.8</u>	<u>-5,430,935</u>	<u>-50.7</u>
<b>Suma el Patrimonio</b>	<u>5,289,106</u>	<u>50.7</u>	<u>10,720,041</u>	<u>69.8</u>	<u>-5,430,935</u>	<u>-50.7</u>
<b>Suma el Pasivo y el Patrimonio</b>	<u>10,428,557</u>	<u>100</u>	<u>15,361,635</u>	<u>100</u>	<u>-4,933,078</u>	<u>-32.1</u>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

N/A: No Aplica

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022-2021**  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de Gestión	454,827	139,587
Productos	454,827	139,587
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,479,121	195,644,184
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,479,121	195,644,184
Otros Ingresos y Beneficios	336,029	119,094
Ingresos Financieros	1,099	119,094
Otros Ingresos y Beneficios Varios	334,930	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>201,269,977</b>	<b>195,902,865</b>
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento	156,019,614	146,132,931
Servicios personales	108,408,110	104,237,138
Materiales y suministros	7,481,058	8,252,818
Servicios generales	40,130,446	33,642,975
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	49,992,203	46,475,547
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	46,223,000	45,218,654
Ayudas sociales	3,767,299	1,256,893
Donativos	1,904	0
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	720,618	832,009
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, Obsolescencia y amortizaciones	720,618	832,009
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>206,732,435</b>	<b>193,440,487</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Desahorro)</b>	<b>-5,462,458</b>	<b>2,462,378</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, fue publicada el 16 de diciembre de 2021, contemplando transferencias para el H. Congreso del Estado de Campeche por 200 millones 479 mil 121 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 201 millones 268 mil 878 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	454,827	454,827	454,827	454,827	454,827
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	334,930	334,930	334,930	334,930	334,930
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,479,121	8,581,331	209,060,452	200,479,121	200,479,121	0
<b>Total</b>	<b>200,479,121</b>	<b>9,371,088</b>	<b>209,850,209</b>	<b>201,268,878</b>	<b>201,268,878</b>	<b>789,757</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022- 2021**  
(Pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	454,827	139,588	315,239	225.8
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	334,930	0	334,930	n/a
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,479,121	195,644,184	4,834,937	2.5
<b>Total</b>	<b>201,268,878</b>	<b>195,783,772</b>	<b>5,485,106</b>	<b>2.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

N/A: No Aplica

**Resultados de los Egresos**

El presupuesto de egresos autorizado al H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022, conforme a las transferencias que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, asciende a 200 millones 479 mil 121 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 206 millones 691 mil 568 pesos.

## Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022 (Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	109,397,917	898,635	110,296,552	108,408,110	106,341,555	1,888,442
Materiales y Suministros	8,907,228	-907,456	7,999,772	7,481,058	7,481,058	518,714
Servicios Generales	31,404,776	9,459,987	40,864,763	40,130,446	39,491,100	734,317
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,819,200	190,171	50,009,371	49,992,203	49,992,203	17,168
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950,000	-270,249	679,751	679,751	679,751	0
<b>Total</b>	<b>200,479,121</b>	<b>9,371,088</b>	<b>209,850,209</b>	<b>206,691,568</b>	<b>203,985,667</b>	<b>3,158,641</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2022-2021 (Pesos)

Concepto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	108,408,110	104,237,138	4,170,972	4.0
Materiales y Suministros	7,481,058	8,252,818	-771,760	-9.4
Servicios Generales	40,130,446	33,642,975	6,487,471	19.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,992,203	46,475,548	3,516,655	7.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	679,751	545,357	134,394	24.6
<b>Total</b>	<b>206,691,568</b>	<b>193,153,836</b>	<b>13,537,732</b>	<b>7.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por Categoría Programática  
Ejercicio fiscal 2022  
(Pesos)**

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
<b>Programas</b>						
Desempeño de las Funciones de prestación de Servicios Públicos	200,479,121	9,371,088	209,850,209	206,691,568	203,985,667	3,158,641
<b>Total</b>	<b>200,479,121</b>	<b>9,371,088</b>	<b>209,850,209</b>	<b>206,691,568</b>	<b>203,985,667</b>	<b>3,158,641</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado en lo que respecta al Poder Legislativo del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al H. Congreso del Estado.

**Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

*Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 01 de febrero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número PLE/SG/DF/060/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



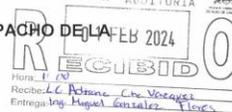
2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco®



Oficio No.: PLE/SG/DF/060/2024  
Asunto: Se remite información para solventación de Resultados finales y observaciones preliminares, derivado de la visita domiciliar ASE/DAA/149/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche, 01 de febrero de 2024

C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLÍ  
DIRECTORA DE AUDITORÍA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE  
P R E S E N T E.-



Por medio del presente y con motivo de solventar los resultados contenidos en los Resultados Finales y Observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta a este Poder Legislativo del Estado de Campeche, lo anterior derivado de la visita domiciliar ASE/DAA/149/2023 del pasado 09 del mes de agosto de 2023, me permito enviar la siguiente información que aclara, comprueba y justifica las observaciones asentadas en los Resultados 1, 2, 3 y 4 conforme a lo siguiente:

### Resultado 1

**Resultado 1:** "Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$104,750.30 (ciento cuatro mil setecientos cincuenta pesos 30/100 M.N.), por concepto de remuneraciones al personal bajo el concepto de "Otras", el cual no se encuentra autorizado en el tabulador de puestos y sueldos correspondiente al Poder Legislativo del Estado de Campeche, incluido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022."

Por cuanto a este punto me permito aclarar que el concepto "Otras" que se refleja en los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) de los pagos a los cinco servidores públicos, no hacen referencia a "Otras Percepciones Mensuales" establecidas en el Tabulador de Puestos y Sueldos para el ejercicio 2022, como percepciones fijas a las que tenga derecho un trabajador derivado de una relación contractual.

Los pagos referidos corresponden a otras percepciones extraordinarias que son un derecho de los trabajadores, establecidas así en las leyes locales y federales en materia laboral, como lo son los finiquitos por terminación laboral y pagos compensatorios por laborar en días inhábiles, que se agrupan bajo el concepto de "Otras" del sistema de nóminas para el timbrado de los CFDI en estricta atención a las claves de percepciones del catálogo del Servicio de Administración Tributaria, y que se exponen a continuación:

PODER LEGISLATIVO  
Calle 9 s/n, Palacio Legislativo, Centro Ciudad Amurallada  
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Cam. México  
T. + 52 (981) 65244, 62981, 8114553  
[www.congresocam.gob.mx](http://www.congresocam.gob.mx)

1 / 10

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones donde no se presentó la documentación que demuestre la entrega o uso de bienes o servicios

**Criterio**

En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

**Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 séptimo párrafo, 78 párrafo sexto y 79.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.

Reglamento interior de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche artículos 22 fracción XIV, y 26 fracción XIII..."

- Resultado 2

Se realizaron pagos con recursos públicos por un importe de \$249,690.00 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de uniformes, de los que la documentación justificativa que los ampara no acredita la entrega de estos a los servidores públicos del ente fiscalizado.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

### Relativo a las erogaciones con incumplimiento a lo pactado en el contrato.

#### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

#### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 séptimo párrafo, 78 párrafo sexto y 79.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 58 y 60.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.

Reglamento interior de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche artículos 22 fracción XIV, y 26 fracción XIII..."

#### ▪ Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por un importe de \$410,736.65 (cuatrocientos diez mil setecientos treinta y seis pesos 65/100 M.N.) por concepto de servicios de adecuación de cableado eléctrico y mantenimiento correctivo de conmutador, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato en cuanto a la acreditación de la ejecución de los trabajos por parte del proveedor.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

#### ▪ Resultado 4

Se efectuaron pagos con recursos públicos por un importe de \$346,840.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría jurídica, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, en cuanto a que no se acreditó la ejecución de todos los trabajos por parte del proveedor.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

---

Directora de Auditoría "A" Encargada  
del Despacho de la Dirección de  
Auditoría "A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.C. Francisco Isidoro Coyoc Pérez

---

### **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche.**

### **Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche en lo que respecta a Obras Públicas y Servicios relacionados, ejecutados con recursos provenientes de Ingresos Locales, financiamientos y Participaciones Federales.**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento Ingresos Locales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 y gastos realizados con Financiamientos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y aquellos que hayan sido obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

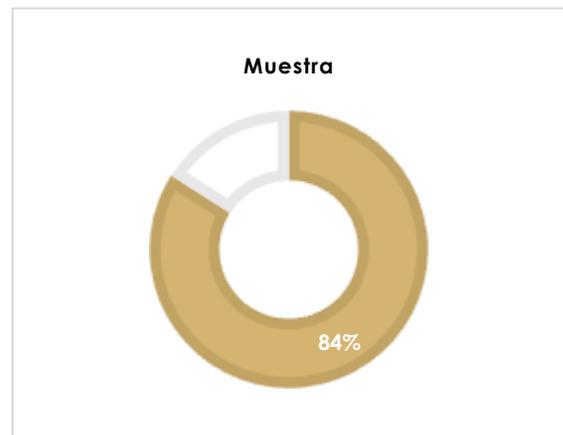
### Muestra

La muestra revisada representó el 84.3% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
196,077,332	165,300,503	84.3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
[FFA0553] - REST-RPEA/2020 Remanentes Participaciones Ejercicios Anteriores 2020	Guía Obra Pública General
[FFA0503] - REST/2022 Recursos Estatales 2022	Guía Obra Pública Contratada
[FF0566] - REST-EXC.PART/2021 Recursos de Ingresos Excedentes de Participaciones 2021	
[FFA0401] - REST-EIP/2020 Recursos Estatales Remanentes de Ingresos Propios 2020	
[FFA0578] - REST-RG/2021 Recursos Estatales Remanentes G. 2021	
[FFA0588] - REST-EXCED-FEIEF/2021 Recursos Estatales Excedentes Participaciones FEIEF 2021	
[FFA0445] - REST-FEIEF-P/2020 Recursos Estatales Participaciones FEIEF Potenciado 2020	
[FFA0582] - REST-EXC-ING PROPIOS/2021 Recursos Estatales Excedentes de Ingresos Propios 2021	
[FFA0389] - REST-RPTE/2020 Remanentes Punteo 2020 Recursos Estatales (Otras clasificaciones) ejercidos en el 2022	

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 08 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SEDUMOP/OPS/021/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



GOBIERNO  
DE TODOS



SEDUMOP  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Área: OFICINA DEL TITULAR  
Oficio: SEDUMOP/OPS/021/2024  
Asunto: ATENCIÓN DE RESULTADOS

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de enero de 2024.

**L.C. ALFREDO REYES JIMÉNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESENTE

En atención al Acta Circunstanciado número RFOP-02, celebrada entre el Supervisor de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y quien suscribe, en fecha 11 de diciembre de 2023, mediante la cual presentó a esta Secretaría, los Resultados finales y Observaciones preliminares que se emitieron como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del Estado de Campeche, conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAB/057/2023.

Por este medio, remito a Usted, oficio número SEDUMOP/DGAGOP/004/2024, de fecha 05 de enero de 2024, mediante el cual, el Director General de Administración y Gestión de Obra Pública, conforme a las argumentas vertidos por el área ejecutora de las obras objeto de revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, justificó y atendió 03 observaciones señaladas por Usted, con motivo de la orden de visita domiciliaria ASE/DAB/057/2023; por lo que, le solicito tenga por atendido en tiempo y forma el Informe de resultados señalado con anterioridad.

Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

"GOBIERNO DE TODOS"

**ARQ. BERNHARD REHN**

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,  
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



C.c.p. Ing. José Manuel Zavala Escobedo - Director General de Administración y Gestión de Obra Pública. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

Página 1 de 1

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a erogaciones en obras en las que no se realizó una planeación adecuada

##### **Criterio**

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, Las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que, conforme al artículo 9 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en la programación de la obra correspondiente se debe prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, así como la realización de las acciones necesarias para poner aquellas en servicio.

##### **Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo primero.*

*Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 segundo párrafo.*

*Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción I segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 9 fracciones III y IV, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.*

*Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 8, 10, 13, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 9 fracción XVIII, 11 fracción III, XII y XIII, y 13 fracción VIII y XIII..."*

##### ▪ Resultado 1

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos por \$4,753,500.86 (son: cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 86/100 M.N.) provenientes de Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2020 en la obra denominada "Suministro e instalación de ductos, rejillas, conexiones, válvulas, accesorios y controles para el sistema de aire acondicionado en el edificio 4 de la ciudad administrativa, localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, aun cuando la obra se encuentra concluida, no se encuentra operando, incumpliendo con las metas y objetivos para lo que fueron programados, aprobados y ejercidos dichos recursos estatales.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

##### ▪ Resultado 2

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos por \$7,039,106.01 (son: siete millones treinta y nueve mil ciento seis pesos 01/100 M.N.) provenientes de Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2020 en la obra denominada "Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de aire acondicionado para el edificio 4 de la ciudad administrativa. Localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, aun cuando la obra se encuentra concluida, no se encuentra operando, incumpliendo con las metas y objetivos para lo que fueron programados, aprobados y ejercidos dichos recursos estatales.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 5

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció recursos por \$25,671,219.65 (son: veinticinco millones seiscientos setenta y un mil doscientos diecinueve pesos 65/100 M.N.) provenientes de Recursos Estatales FFA0588 - REST-EXCED-FEIEF del ejercicio fiscal 2021, en las obras "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en Taller Gráfico y Archivo General del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Oficina del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (Palacio de Gobierno)", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en los edificios de la Fiscalía General (FGECAM) del Estado de Campeche, en los municipios de Champotón, Hopelchén y Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Oficina Central de la Fiscalía General (FGECAM) del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en las Oficinas de la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche", "Suministro e Instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Oficina de Servicios Periciales de la Fiscalía General (FGECAM) del Gobierno del Estado de Campeche" y "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en el edificio del Centro de Convenciones Campeche XXI del Estado de Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, aun cuando las obras se encuentran concluidas, no se encuentra operando, incumpliendo con las metas y objetivos para lo que fueron programados, aprobados y ejercidos dichos recursos estatales.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

▪ Resultado 6

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022 realizó erogaciones por \$743,045.01 (son: setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) provenientes de FFA0588 - REST-EXCED-FEIEF del ejercicio fiscal 2021, en la obra denominada "Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en las oficinas ubicadas en Torres de Cristal (SEDECO-API) en el Estado de Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que, no previó las necesidades o requerimientos de área o predio para su ejecución, antes de la autorización y aprobación de recursos y antes de su contratación.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 05**

▪ Resultado 7

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció recursos por un importe total de \$15,001,283.80 (son: quince millones un mil doscientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.), de los cuales \$12,533,541.18 (son: doce millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.) corresponden a Recursos Estatales de Excedentes de Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2021; y \$2,467,742.62 (son: dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.) corresponden a Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2022, que fueron contratados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, en cuatro obras relativas a la conservación y mantenimiento de tres aeropistas en los municipios de Calakmul, Candelaria y Escárcega, sin realizar una adecuada planeación, toda vez que las obras se ejecutaron sin contar con los permisos de operación de dichas aeropistas ante las dependencias normativas correspondientes, que permita dar certeza de que con la inversión de los recursos públicos se cumpla con las metas y objetivos para los que fueron programados, aprobados y ejercidos.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 06**

▪ Resultado 8

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció recursos por un importe total de \$1,523,168.81 (son: un millón quinientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho pesos 81/100 M.N.), que corresponden a Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2022, en la obra "Conservación y mantenimiento de la aeropista de la localidad de Palizada, municipio de Palizada", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que:

- La obra se ejecutó en la aeropista ya existente sin haber realizado previamente los tramites y gestiones ante las instancias correspondientes, para contar con el Título de Propiedad que acredite la posesión legal del predio donde se encuentra las instalaciones de la aeropista, y que permita dar certeza jurídica de la inversión de los recursos públicos para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos para los que fueron programados, aprobados y ejercidos.
- La obra se ejecutó sin contar con los permisos de operación de la aeropista ante las dependencias normativas correspondientes, que permita dar certeza de que con la inversión de los recursos públicos se cumpla con las metas y objetivos para los que fueron programados, aprobados y ejercidos.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 07**

### Relativo a las erogaciones que no se justifican

#### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

#### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo primero.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 segundo párrafo.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción I segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 9 fracciones III y IV, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.

#### ▪ Resultado 3

Se realizaron pagos por \$2,138,871.52 (son: dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 52/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales FFA0401 - REST-EIP del ejercicio fiscal 2020, ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, en la ejecución de la obra "Suministro, instalación y puesta en operación de subestaciones compactas, plantas de emergencia y construcción de ramales de media tensión subterránea desde el seccionador hasta los cuartos de máquinas en el edificio 4 de la ciudad administrativa, localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", de la cual se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Se autorizaron pagos por \$2,474,978.98 (son: dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.) en las estimaciones números 11 y 12 (Finiquito) presentadas por el contratista responsable de la obra, en conceptos que no cuentan con la debida documentación comprobatoria y justificativa como evidencia de que fueron realizados.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, del monto autorizado se pagó únicamente \$2,138,871.52 (son: dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 52/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales FFA0401 - REST-EIP del ejercicio fiscal 2020, ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, sin que se cuente con documentación que aclare el motivo por el que no se realizó el pago del monto total autorizado.

### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 9

Se realizaron pagos por \$855,056.24 (son: ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales [FFA0503] - REST/2022 del Ejercicio Fiscal 2022, en conceptos incluidos y autorizados en las estimaciones números 1 y 2 (Finiquito) presentadas por el contratista responsable del servicio, los cuales no cuentan con la debida documentación comprobatoria y justificativa como evidencia de que fueron realizados.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 08**

- Resultado 10

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Campeche ejerció injustificadamente recursos por \$2,372,187.81 (son: dos millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 81/100 M.N.), con Recursos Estatales [FFA0503] - REST/2022 del Ejercicio Fiscal 2022, para el pago de dos servicios relacionados con la obra pública relativos a la elaboración y entrega de planos de obra tal como está construida (AS BUILT) del edificio 4 de la Ciudad Administrativa.

Se celebraron dos contratos denominados "ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS ELÉCTRICOS DE LA OBRA EJECUTADA (AS BUILT) DEL EDIFICIO 4 DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE" y "ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA OBRA EJECUTADA (AS BUILT) DEL EDIFICIO 4 DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE", sin embargo, tal como se establece en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, el Residente de Supervisión designado para la revisión, supervisión y control de la ejecución de cada una de las obras relativas a las instalaciones eléctricas y arquitectura, debió mantener actualizados los planos correspondientes durante su ejecución.

Acción: **Pliego de Observaciones 09**

### Recomendaciones

- Implementar las acciones necesarias que permitan concluir de manera satisfactoria técnica, legalmente y en las mejores condiciones para el Estado, con apego a las Leyes y a la normativa aplicable vigente, los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas vinculados al proyecto denominado "Ciudad Administrativa" que se encuentran inconclusos y sin operar, a fin de que los recursos públicos ya ejercidos en el mismo, cumplan con las metas y objetivos para los que fueron destinados en beneficio de los ciudadanos y el Estado.

#### Recomendación 01

#### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	Ing. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	I.C. Álvaro Sandoval Curmina

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

**Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Financiamientos**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales y Financiamientos, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

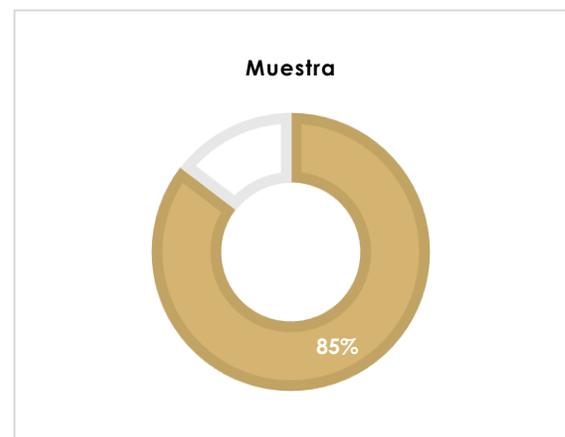
La muestra revisada representó el 85.4% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
124,623,616	106,418,353	85.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## **Gastos del Poder Ejecutivo**

Dado que la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SAFIN) es la encargada de generar y realizar el pago de nómina de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Descentralizados de los que administre la nómina con base en la suscripción de un convenio; de autorizar, pagar y verificar los procedimientos de contratación de bienes, productos y servicios que requieran las dependencias de la Administración Pública Estatal para su funcionamiento; y de la realización de la transferencia de recursos a los diferentes entes públicos conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos Estatal 2022; es que se verificó una muestra de gastos y procedimientos relacionados con los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

### **Capítulo 1000 Servicios Personales**

Se verificó el procedimiento de generación, pago y timbrado de los comprobantes fiscales digitales por internet de las remuneraciones pagadas en el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$1,899'100,872.20, a los trabajadores de las dependencias y organismos que se relacionan a continuación:

#### **Dependencias centralizadas**

1. Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o del Gobernador del Estado
2. Secretaría de Gobierno
3. Secretaría de Administración y Finanzas
4. Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental
5. Secretaría de Educación
6. Secretaría de Salud
7. Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas
8. Secretaría de Desarrollo Económico
9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario
10. Secretaría de Bienestar
11. Secretaría de Inclusión
12. Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía
13. Secretaría de Turismo
14. Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana
15. Secretaría de Protección Civil
16. Consejería Jurídica
17. Secretaría de la Contraloría
18. Fiscalía General del Estado de Campeche

### **Organismos desconcentrados**

19. Archivo General del Estado de Campeche
20. Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche
21. Consejo Estatal de Población de Campeche
22. Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche
23. Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
24. Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche
25. Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche
26. Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche
27. Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche
28. Instituto Campechano del Emprendedor
29. Promotora de Productos y Servicios de Campeche
30. Instituto Para el Desarrollo de la Micro Pequeña y Mediana Empresa
31. Junta Estatal de Asistencia Privada

### **Organismos públicos descentralizados**

32. Instituto Campechano
33. Fundación Pablo García
34. Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
35. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche
36. Promotora de Eventos Artísticos Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche
37. Instituto Estatal Para el Fomento de Las Actividades Artesanales En Campeche
38. Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche
39. Instituto del Deporte del Estado de Campeche
40. Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
41. Instituto de la Juventud del Estado de Campeche
42. Hospital Dr. Manuel Campos
43. Hospital Psiquiátrico de Campeche
44. Sistema de Atención a Niños Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche
45. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche
46. Promotora Para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche
47. Instituto de Desarrollo y Formación Social
48. Instituto de Información Estadística Geográfica y Catastral del Estado de Campeche
49. Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche

50. Agencia de Energía del Estado de Campeche
51. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
52. Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche
53. Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche
54. Autoridad del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche

**Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Se verificó que, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, los procedimientos de contratación de bienes, productos y servicios que requieran las Secretarías de la Administración Pública Estatal para su funcionamiento, se hayan llevado a cabo bajo las normas de adquisición correspondiente y dotación establecidas.

**Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**

Se verificaron las transferencias de recursos de la fuente de financiamiento "11A Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios)" realizadas a los siguientes entes públicos que forman parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2022:

No.	Entes Públicos	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas realizadas desde la Secretaría de Administración y Finanzas <sup>1/</sup>	Importe registrado por el Ente Público en el Rubro de Ingresos: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones <sup>2/</sup>	Porcentaje de transferencias verificados
1	Poder Judicial	700,000.00	327,832,699.88	0.2
2	Poder Legislativo	49,848,066.00	200,479,121.00	24.9
3	Universidad Autónoma de Campeche	2,301,262.00	1,030,479,471.14	0.2
4	Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.	75,987,226.11	196,114,933.03	38.7
5	Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	0.00	460,845,127.31	n/a
6	Universidad Autónoma del Carmen	16,652,598.00	642,218,307.50	2.6
7	Instituto de la Juventud del Estado de Campeche	0.00	7,912,223.13	n/a
8	Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	8,000,000.00	34,141,116.86	23.4
9	Instituto Electoral del Estado de Campeche	30,657,277.00	215,138,267.60	14.3
10	Hospital Psiquiátrico de Campeche	0.00	53,401,411.58	n/a
11	Instituto Campechano	0.00	176,110,691.00	n/a
12	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	0.00	28,509,139.60	n/a
13	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche	698,301.81	70,260,737.15	1.0
14	Instituto de Deporte de Campeche	64,596,072.00	102,629,451.23	62.9
15	Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche	725,429.00	92,563,308.18	0.8
16	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	0.00	88,196,644.90	n/a

n/a: no aplica.

Nota 1/: Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas realizadas desde la Secretaría de Administración y Finanzas corresponden a los recursos transferidos a los Poderes de Gobierno, Dependencias, Órganos Públicos Desconcentrados, Descentralizados y Órganos Autónomos Constitucionales con fuente de financiamiento "11A RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL (INGRESOS PROPIOS)", los cuales fueron tomados de los reportes de todo lo pagado y devengado en el ejercicio fiscal 2022, que fue requerido al ente fiscalizado.

Nota 2/: Los importes registrados por el Ente Público en el Rubro de Ingresos: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, fueron verificados en los Estados Analíticos de Ingresos y las Notas a los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado de Campeche.

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales y Financiamientos</b></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía del Ejercicio General del Gasto. Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental (Estado). Guía de Egresos (Estado). Guía de Adquisiciones</p>

## Resultados de la Gestión Financiera

La Secretaría de Administración y Finanzas es la encargada de formular la Cuenta Pública Anual del Estado, conforme al artículo 86 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, por lo que se presenta, a manera de referencia, la información financiera del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera es la siguiente:

**Situación Financiera  
Comparativo 2022 - 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	2,526,247,681	14.3	1,212,944,676	7.6	1,313,303,005	108.3
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	16,328,770	0.1	60,879,908	0.4	-44,551,138	-73.2
Derechos a recibir bienes o servicios	45,139,280	0.3	4,528,748	0.0	40,610,532	896.7
Otros Activos Circulantes	368,745	0.0	368,745	0.0	0	0.0
	<b>2,588,084,476</b>	<b>14.6</b>	<b>1,278,722,077</b>	<b>8.0</b>	<b>1,309,362,399</b>	<b>102.4</b>
<i>Activo no circulante</i>						
Inversiones Financieras a largo plazo	119,738,981	0.7	97,622,992	0.6	22,115,989	22.7
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	208,661,740	1.2	162,763,919	1.0	45,897,821	28.2
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en proceso	14,256,468,606	80.4	13,900,121,380	87.3	356,347,226	2.6
Bienes Muebles	1,758,581,381	9.9	1,594,224,824	10.0	164,356,557	10.3
Activos Intangibles	91,869,027	0.5	92,366,214	0.6	-497,187	-0.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,295,575,305	-7.3	-1,197,775,640	-7.5	-97,799,665	8.2
	<b>15,139,744,430</b>	<b>85.4</b>	<b>14,649,323,689</b>	<b>92.0</b>	<b>490,420,741</b>	<b>3.3</b>
Suma del Activo	<b>17,727,828,906</b>	<b>100.0</b>	<b>15,928,045,766</b>	<b>100.0</b>	<b>1,799,783,140</b>	<b>11.3</b>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a corto plazo	105,408,768	0.6	94,039,332	0.6	11,369,436	12.1
Porción a corto plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	57,233,999	0.3	49,584,189	0.3	7,649,810	15.4
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	112,736,732	0.6	107,421,042	0.7	5,315,690	4.9
	<b>275,379,499</b>	<b>1.6</b>	<b>251,044,563</b>	<b>1.6</b>	<b>24,334,936</b>	<b>9.7</b>
<i>Pasivo no circulante</i>						
Deuda Pública a largo plazo	2,149,903,579	12.1	2,207,137,578	13.9	-57,233,999	-2.6
Pasivos diferidos a largo plazo	13,500,000	0.1	13,500,000	0.1	0	0.0
	<b>2,163,403,579</b>	<b>12.2</b>	<b>2,220,637,578</b>	<b>13.9</b>	<b>-57,233,999</b>	<b>-2.6</b>
Suma del pasivo	<b>2,438,783,078</b>	<b>13.8</b>	<b>2,471,682,141</b>	<b>15.5</b>	<b>-32,899,063</b>	<b>-1.3</b>
<b>Patrimonio</b>						
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	2,806,813,862	15.8	2,829,825,052	17.8	-23,011,190	-0.8
Donaciones de Capital	593,135,553	3.3	508,580,384	3.2	84,555,169	16.6
	<b>3,399,949,415</b>	<b>19.2</b>	<b>3,338,405,436</b>	<b>21.0</b>	<b>61,543,979</b>	<b>1.8</b>
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,126,075,132	12.0	803,931,219	5.0	1,322,143,913	164.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	8,876,695,437	50.1	8,717,903,173	54.7	158,792,264	1.8
Revalúos	886,325,844	5.0	596,123,797	3.7	290,202,047	48.7
	<b>11,889,096,413</b>	<b>67.1</b>	<b>10,117,958,189</b>	<b>63.5</b>	<b>1,771,138,224</b>	<b>17.5</b>
Suma Hacienda Pública/Patrimonio	<b>15,289,045,828</b>	<b>86.2</b>	<b>13,456,363,625</b>	<b>84.5</b>	<b>1,832,682,203</b>	<b>13.6</b>
Suma del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<b>17,727,828,906</b>	<b>100.0</b>	<b>15,928,045,766</b>	<b>100.0</b>	<b>1,799,783,140</b>	<b>11.3</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, Tomo II: Poder Ejecutivo.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 - 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de Gestión	3,070,642,737	2,385,993,492
Impuestos	2,118,022,157	1,680,944,488
Derechos	607,584,109	520,817,400
Productos	255,630,659	79,544,083
Aprovechamientos	89,405,812	104,687,521
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,679,609,061	20,592,643,635
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	21,679,609,061	20,592,643,635
Otros Ingresos y Beneficios	0	1,507,480
Otros Ingresos y Beneficios varios	0	1,507,480
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>24,750,251,798</b>	<b>22,980,144,607</b>
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	8,382,790,374	8,427,531,480
Servicios Personales	7,158,720,954	6,817,957,454
Materiales y suministros	329,082,095	483,338,647
Servicios generales	894,987,325	1,126,235,379
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,101,135,492	8,732,759,143
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	937,794,895	1,044,176,620
Transferencias al resto del Sector Público	7,707,640,456	7,121,680,268
Subsidios y Subvenciones	47,319,521	61,962,926
Ayudas Sociales	323,212,251	441,991,701
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	85,168,369	62,947,628
Participaciones y Aportaciones	4,774,386,244	4,690,303,596
Participaciones	2,510,212,637	2,498,360,231
Aportaciones	1,781,847,939	1,524,076,001
Convenios	482,325,668	667,867,364
Intereses, Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública	225,087,344	158,427,558
Intereses de la Deuda Pública	225,087,344	158,427,558
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	140,777,212	167,191,612
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	140,777,212	162,238,631
Otros Gastos	0	4,952,981
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>22,624,176,666</b>	<b>22,176,213,389</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,126,075,132</b>	<b>803,931,218</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, Tomo II: Poder Ejecutivo.

## Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 fue publicada el 16 de diciembre de 2021, estimándose recaudar 22 mil 349 millones 942 mil 786 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 24 mil 750 millones 147 mil 881 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,667,820,079	450,202,078	2,118,022,157	2,118,022,157	2,118,006,472	450,186,393
Derechos	451,544,046	156,040,063	607,584,109	607,584,109	607,584,109	156,040,063
Productos	17,998,246	237,632,413	255,630,659	255,630,659	255,630,659	237,632,413
Aprovechamientos	13,352,173	76,053,639	89,405,812	89,405,812	89,317,580	75,965,407
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	20,199,228,242	1,480,380,819	21,679,609,061	21,679,609,061	21,679,609,061	1,480,380,819
<b>Total</b>	<b>22,349,942,786</b>	<b>2,400,309,012</b>	<b>24,750,251,798</b>	<b>24,750,251,798</b>	<b>24,750,147,881</b>	<b>2,400,205,095</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo II: Poder Ejecutivo.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2022-2021 (Pesos)

Concepto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Impuestos	2,118,006,472	1,677,443,359	440,563,113	26.3
Derechos	607,584,109	520,817,400	86,766,709	16.7
Productos	255,630,659	79,544,083	176,086,576	221.4
Aprovechamientos	89,317,580	106,389,450	-17,071,870	-16.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	21,679,609,061	20,591,127,916	1,088,481,145	5.3
<b>Total</b>	<b>24,750,147,881</b>	<b>22,975,322,208</b>	<b>1,774,825,673</b>	<b>7.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, Tomo II: Poder Ejecutivo.

## Resultados de los Egresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, asciende a 22 mil 349 millones 942 mil 786 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021 asciende a 23 mil 190 millones 554 mil 280 pesos.

## Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022 (Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	6,992,286,727	254,723,348	7,247,010,075	7,158,720,954	7,158,720,954	88,289,121
Materiales y Suministros	566,251,728	-162,117,448	404,134,280	344,657,637	344,554,188	59,476,643
Servicios Generales	1,138,916,194	-120,857,476	1,018,058,718	901,634,124	888,729,130	116,424,594
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,763,029,363	1,572,883,086	9,335,912,449	9,101,135,492	9,098,840,943	234,776,957
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	140,500,097	94,722,917	235,223,014	205,848,250	203,917,883	29,374,764
Inversión Pública	693,992,888	165,033,065	859,025,953	651,234,133	617,678,627	207,791,820
Inversión Financiera y Otras Provisiones	184,215,368	49,219,877	233,435,245	22,115,989	22,115,989	211,319,256
Participaciones y Aportaciones	4,597,606,072	189,234,318	4,786,840,390	4,774,386,244	4,748,426,195	12,454,146
Deuda Pública	273,144,349	11,140,921	284,285,270	274,671,533	274,671,533	9,613,737
<b>Total</b>	<b>22,349,942,786</b>	<b>2,053,982,608</b>	<b>24,403,925,394</b>	<b>23,434,404,356</b>	<b>23,357,655,442</b>	<b>969,521,038</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo II: Poder Ejecutivo.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2022 - 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	7,158,720,954	6,817,957,454	340,763,500	5.0
Materiales y Suministros	344,657,637	500,263,879	-155,606,242	-31.1
Servicios Generales	901,634,124	1,129,266,961	-227,632,837	-20.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,101,135,492	8,732,759,142	368,376,350	4.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,848,250	190,012,902	15,835,348	8.3
Inversión Pública	651,234,133	844,232,873	-192,998,740	-22.9
Inversión Financiera y Otras Provisiones	22,115,989	80,768,412	-58,652,423	-72.6
Participaciones y Aportaciones	4,774,386,244	4,690,303,596	84,082,648	1.8
Deuda Pública	274,671,533	204,989,061	69,682,472	34.0
<b>Total</b>	<b>23,434,404,356</b>	<b>23,190,554,280</b>	<b>243,850,076</b>	<b>1.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021, Tomo II: Poder Ejecutivo.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por categoría programática**  
**Ejercicio fiscal 2022**  
(pesos)

Programas	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Subsidios: Sector social y privado o entidades federativas y municipios	3,032,273,930	1,423,397,619	4,455,671,549	4,417,649,364	4,416,135,260	38,022,185
Desempeño de las Funciones Administrativas y de Apoyo	6,060,169,743	-59,975,580	6,000,194,163	5,511,521,427	5,445,341,937	488,672,736
Compromisos	807,356,293	158,126,992	965,483,285	698,293,024	697,117,635	267,190,261
Obligaciones	90,271,455	-5,847,047	84,424,408	75,524,599	75,336,815	8,899,809
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	48,413,393	28,000,000	76,413,393	74,247,636	74,247,635	2,165,757
Participaciones a entidades federativas y municipios	9,511,202,254	608,023,237	10,119,225,491	9,964,268,938	9,956,576,792	154,956,553
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la Banca	2,527,111,369	-108,883,534	2,418,227,835	2,418,227,835	2,418,227,835	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	223,144,349	53,563,921	276,708,270	274,671,533	274,671,533	2,036,737
<b>Total</b>	<b>50,000,000</b>	<b>-42,423,000</b>	<b>7,577,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,577,000</b>
<b>Total</b>	<b>22,349,942,786</b>	<b>2,053,982,608</b>	<b>24,403,925,394</b>	<b>23,434,404,356</b>	<b>23,357,655,442</b>	<b>969,521,038</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo II: Poder Ejecutivo.

## Financiamientos

Integración del saldo al 31 de diciembre de 2022.

El saldo insoluto de la deuda directa correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado ascendió a 2 mil 207 millones 137 mil 579 pesos.

Concepto	Deuda Directa					Totales
	Banca Comercial					
	Institución Bancaria: Banamex	Institución Bancaria: Banamex	Institución Bancaria: Banamex	Institución Bancaria: Santander	Institución Bancaria: BBVA Bancomer	
Decreto	107	138	138	130, 136, 150, 26 y 284	175	N/A
Fecha de Decreto	26-dic-13	24-jun-14	24-jun-14	29-dic-2016, 20-feb-2017, 8-may-2017, 9-feb-2017 y 3-ago-2018	29-jun-17	N/A
Monto autorizado en decreto	537,500,000.00	254,896,406.95	120,000,000.00	800,000,000.00	806,250,000.00	2,518,646,406.95
Monto original del endeudamiento	537,500,000.00	174,967,270.58	109,473,098.08	800,000,000.00	806,250,000.00	2,428,190,368.66
Endeudamiento neto al 31 de diciembre de 2022	450,287,438.07	148,288,096.76	92,784,343.22	753,565,305.51	762,212,394.98	2,207,137,578.54
Fecha de Contrato	14-abr-14	14-ago-14	14-ago-14	16-may-17	04-sep-17	N/A
Vencimiento	25-abr-34	25-sep-34	25-sep-34	16-may-37	29-ago-37	N/A
Plazo	240 meses	240 meses	240 meses	240 meses	240 meses	N/A
Tasa de Interés	TIIE + 0.56	TIIE + 0.58	TIIE + 0.58	TIIE + 0.65	TIIE + 0.56	N/A
Fuente de pago	Ramo 28 (FGP)	RAMO 28 (FGP)	RAMO 28 (FGP)	Ingresos Propios del puente y FGP	RAMO 28 (FGP)	N/A

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, Tomo I: Resultados Generales e Información Consolidada del Gobierno.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 09 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SAFIN03/SSAyF/EFRE/0002/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Directora de Auditoría Encargada  
del Despacho de la Dirección de  
Auditoría "A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

# **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

## **Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



### Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

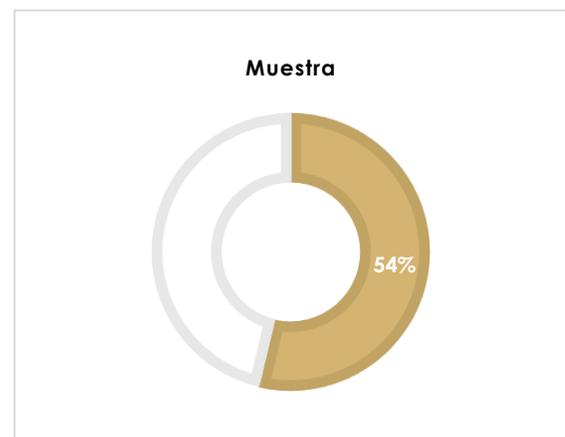
La muestra revisada representó el 53.7% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
75,988,021	40,805,581	53.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales.</b></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía del Ejercicio General del Gasto Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental (Estado). Guía de Egresos (excepto Remuneraciones).</p>

## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2022, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, no tiene adeudos por financiamientos.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 31 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número BIENESTAR/OT/UA/RF/0224/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

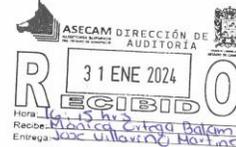


GOBIERNO  
DE TODOS



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Número de oficio:** BIENESTAR/OT/UA/RF/0224/2024  
**Asunto:** Contestación al oficio ASE/DAD/001/2024.  
San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de enero de 2024.



**C.P. DAVID RICARDO SANSORES CHAN**  
DIRECTOR DE AUDITORIA "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESENTE:

En atención al oficio ASE/DAD/001/2024, en el que se anexan los resultados finales y observaciones preliminares que emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAD/104/2023, y dentro del plazo concedido vengo a presentar la solventaciones de los resultados contenidos en los resultados finales antes mencionados, adjuntando al mismo la documentación en USB, donde se precisan las acciones realizadas y emprendidas a los mismos.

Sin más por el momento, le envío mis más atentos saludos.

Atentamente



Lic. Elisa María Hernández Romero  
Secretaría de Bienestar del  
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

C.c.p. L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul. Encargado de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Para su conocimiento.  
C.c.p. Licda. Mónica Alejandra Sosa Rodríguez. Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar. Para su Conocimiento.  
C.c.p. Licda. Celia Herrera Rodríguez. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad. Para su Conocimiento.  
C.c.p. Archivo.  
CSHR/agls.

1

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que presentan irregularidades

##### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

##### **Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 31.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45 fracción II, 58 y 60 segundo párrafo.

Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Normas Generales, 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 21 fracción VI, 31 fracción XIV y 34 Fracción XV, XVI y XXII

##### ▪ Resultado 3

Se pagó la cantidad de \$994,000.00 (son: novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de entrega de apoyos a grupos vulnerables del proyecto Formación Jaguar 2022, en cuya gestión se identificaron irregularidades relativas a la entrega y comprobación de los recursos.

- Se emitieron dispersiones y cheques a nombre de un servidor público adscrito a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado; persona que no se identifica como el responsable de la distribución de los apoyos a los beneficiados.
- No cuenta con documentación que pueda comprobar que efectivamente se han entregado los recursos a los beneficiados del proyecto.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

##### ▪ Resultado 4

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$5,538,280.00 (son: cinco millones quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 31.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45 fracción II, 58 y 60 segundo párrafo.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Normas Generales, 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 21 fracción VI, 31 fracción XIV y 34 Fracción XV, XVI y XXII*

#### ▪ Resultado 1

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$364,790.91 (son: trescientos sesenta cuatro mil setecientos noventa pesos 91/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

#### ▪ Resultado 2

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$3,861,954.15 (son: tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

#### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 31.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 45 fracción II, 58 y 60 segundo párrafo.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Normas Generales, 19. Realizar sus adquisiciones apegadas al Catálogo autorizado de Proveedores del Gobierno del Estado, mismo que es proporcionado por la SAFIN y 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 21 fracción VI, 31 fracción XIV y 34 Fracción XV, XVI y XXII*

- Resultado 5

Se realizaron pagos con recursos públicos que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 6

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$82,360.00 (son: ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa y que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

- Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$3,712.00 (son: tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

- Resultado 8

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$8,032.50 (son: ocho mil treinta y dos pesos 50/100 M.N.), que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

- Resultado 9

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$6,496.00 (son: seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

- Resultado 10

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$21,715.20 (son: veintiún mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.), que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

**Fundamento Legal**

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 y 14.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 31 fracción XIV y 34 Fracción XV, XVI, XVII y XXII*

- Resultado 11

Se llevaron a cabo erogaciones por la cantidad de \$104,991.60 (son: ciento cuatro mil novecientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), con un proveedor por concepto de servicios de alimentación con box lunch, los cuales no se encontraban registrados como parte de las actividades relacionados a su giro en el padrón de proveedores utilizado por la Entidad Fiscalizada para el Ejercicio Fiscal que se revisa.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09**

### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Director de Auditoría "D"

C.P. David Ricardo Sansores Chan

---

Encargado de  
Auditoría

L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

**Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



### Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

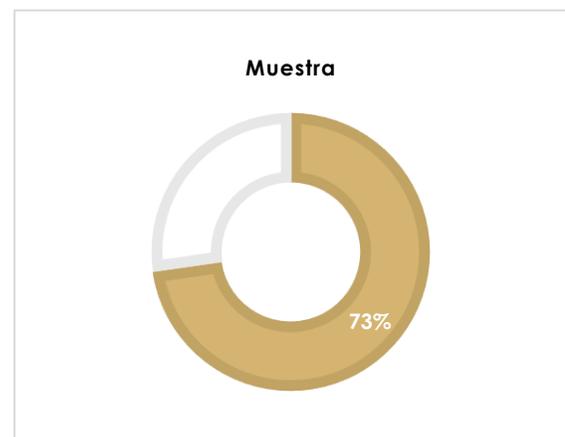
### Muestra

La muestra revisada representó el 72.7% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
457,724,968.19	332,623,955.42	72.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales</b></p> <p>I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía del Ejercicio General del Gasto Guía Estado Análisis Ingresos Remuneraciones y CG. Guía de Egresos.</p>

## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche no tienen adeudos por financiamientos.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 30 de noviembre de 2023 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SE/SSA/0401/2023 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



GOBIERNO  
DE TODOS



No. del Oficio: SE/SSA/0401/2023.

Asunto: Se envía información en atención a Resultados finales y observaciones preliminares ejercicio 2022.  
San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de noviembre de 2023.

**C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLI.**  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.**  
**PRESENTE.**

En atención a los Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 Estado de Campeche, en lo que respecta a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme a la Orden de visita domiciliaria número ASE/DAA/145/2023, de fecha 16 de noviembre del presente, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Campeche, determinó una Recomendación; al respecto, con el fin de dar por atendida dicha Recomendación, me permito adjuntar en copia debidamente certificada, la documentación siguiente:

- Oficio SE/SSA/0391/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, dirigido a la C. Ivonne Arlene de la C. Dzul Euan, Subdirectora de Recursos Financieros de la SEDUC, mediante el cual se emitió recomendación para atención de Resultados finales y observaciones preliminares la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el fin de instruir al personal a su cargo y dar cumplimiento a la Recomendación emitida.
- Oficio SE/SSA/SRF/1940/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la C. Ivonne Arlene de la C. Dzul Euan, Subdirectora de Recursos Financieros de la SEDUC, dirigido a Eduardo Manuel Cruz Pérez, Jefe del Departamento Presupuesto Estatal, con el cual dió instrucción al personal a su cargo para dar cumplimiento a la Recomendación emitida.
- Oficio SE/SSA/0392/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el C. Rodolfo Iván Pérez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la SEDUC, mediante el cual se emitió recomendación para atención de Resultados finales y observaciones preliminares la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el fin de instruir al personal a su cargo y dar cumplimiento a la Recomendación emitida.
- Oficio SE/SSA/SDRMSyCP/3047/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el C. Rodolfo Iván Pérez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la SEDUC, dirigido a los Jefes de Departamento y subjefes de áreas, con el cual dió instrucción al personal a su cargo para dar cumplimiento a la Recomendación emitida.

Sin otro particular, envío saludos.

ATENTAMENTE

**VICTOR MANUEL ALONZO HERRERA**  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.C.P. Raúl Aarón Pozos Lonz - Secretario de Educación Del Estado De Campeche.  
Expediente.



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

## Resultados, Observaciones y Acciones

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados se determinó que fueron suficientes para solventar los resultados.

### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Directora de Auditoría Encargada  
del Despacho de la Dirección de  
Auditoría "A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.A. María Fernanda Fernández Becerril

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

# Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche

**Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche  
en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y  
Participaciones Federales**



### Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

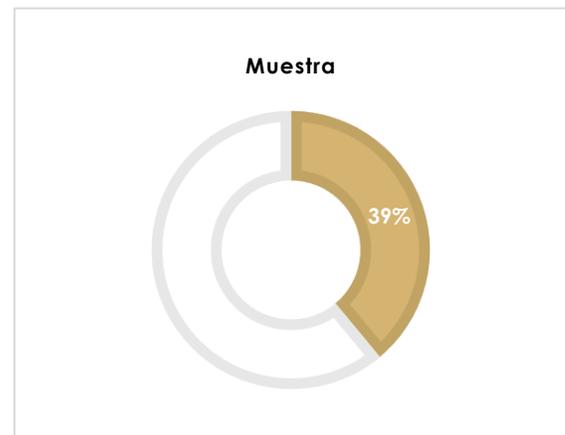
### Muestra

La muestra revisada representó el 39.2% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
292,898,108	292,898,108	39.2

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Ingresos Locales y Participaciones Federales</b>	
Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía Estado Análisis Ingresos, Remuneraciones y CG. Guía de Egresos

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 15 de diciembre de 2023 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SSA/UA/1445/2023 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SALUD**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE | UNIDAD ADMINISTRATIVA

Número de Oficio: SSA/UA/1445/2023.

**Asunto:** Se da atención a resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta a la Secretaría de Salud conforme a la orden de visita domiciliar número 155/ASE/DAC/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de Diciembre de 2023.

**C. P.C. MANUEL CANDELARIO CAMAL PAAT**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA "C" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
PRESENTE.

Dando atención a los resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta a la Secretaría de Salud conforme a la orden de visita domiciliar número 155/ASE/DAC/2023, se anexa a la presente la documentación requerida y/o justificaciones.

Con el espíritu institucional que caracteriza al personal del Sector Salud, le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**C. MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO.**  
SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo.

ACA/LFM/lcd.



Calle 65 Num.6 entre 10 y 12, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche ☎ (981) 12-713-67

www.campeche.salud.gob.mx

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### *Relativo a las erogaciones que exceden los montos del tabulador.*

**Criterio**

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, Los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

**Fundamento Legal**

Ley de presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, anexo 16.A  
Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracción IV.

- Resultado 3

La entidad fiscalizada se excedió por 118 plazas a las autorizadas en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2021.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

## Relativo a las erogaciones que no se justifican

### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en su Anexo 19.

Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracciones V, IX.

#### ▪ Resultado 5

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$26,882,771.79 (son: veintiséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) que no se justifican toda vez que:

- Se pagaron por concepto de remuneraciones a puestos que se encuentran identificados como Federales en el Tabulador de Sueldos Mensual publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, el 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en lo que respecta a la Secretaría de Salud.

### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

#### ▪ Resultado 10

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$99,996.64 (son: noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.) por concepto de adquisición de mascarillas quirúrgicas (Cubre bocas), con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

#### ▪ Resultado 11

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$147,300.00 (son: ciento cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes y servicios, con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

### Relativo a prestaciones fuera del tabulador

#### **Criterio**

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, Los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

#### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en su Anexo 19.

Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracciones V, IX.

#### ▪ Resultado 6

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$11,341,979.85 (son: once millones trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 85/100 M.N.) por pago de remuneraciones a puestos que no se encuentran identificados en el Tabulador de Sueldos Mensual publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2021.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en su Anexo 19.*

*Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracción IV.*

#### ▪ Resultado 4

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$490,813.00 (son: cuatrocientos noventa mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) por pago de prestaciones por concepto de remuneraciones que no corresponden al puesto.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Fundamento Legal**

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 2 y 68.*

*Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracción IV.*

#### ▪ Resultado 7

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$22,814,658.62 (son: veintidós millones ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones a personal que se localiza en la nómina de la Secretaría de Salud, los cuales no se justifican, toda vez que:

1.- El personal al que se le pagó las remuneraciones, en el ejercicio fiscal 2022, desempeñó dos empleos, por lo que se presume la existencia de incompatibilidad de horarios.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche artículos 58.*

*Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracción IX.*

#### ▪ Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$77,000.00 (son: setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de servicios, con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican toda vez que presentan irregularidades.

▪ Resultado 12

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,647,199.18 (son: un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 18/100 M.N.) por concepto de adquisición de plaguicida para nebulización, los cuales no se justifican toda vez que:

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria que soportan los registros presupuestales y contables, no se identifican documentos que evidencien la vigilancia y seguimiento que la entidad fiscalizada debió haber llevado a cabo, para cerciorarse que los bienes adquiridos se hayan entregado de conformidad con sus requerimientos.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

**Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.*

*Reglamento interior de la secretaria de Salud de la administración pública del Estado, artículo 20 fracción IX.*

▪ Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$29,978,676.80 (son: veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) por concepto de servicios de televisión, radio y notas periodísticas, los cuales no se justifican, toda vez que:

No se evidencia fehacientemente que los servicios pagados sean consecuencia de la difusión de las actividades conforme a los programas en materia de salud que la entidad fiscalizada haya realizado en el ejercicio fiscal 2022.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

### Recomendaciones

- Llevar el control de las supervisiones correspondiente a las actividades que se realizan en las diversas unidades médicas del sector salud, a través de bitácoras o minutas de trabajo, en donde se informe de los recursos humanos y materiales que intervienen; documentos autorizados por servidores públicos competentes.

**Recomendación 01**

## Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Director de Auditoría "C"

C.P. Manuel Candelario Camal Paat

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

### **Entidad Fiscalizada:**

**Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



### Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

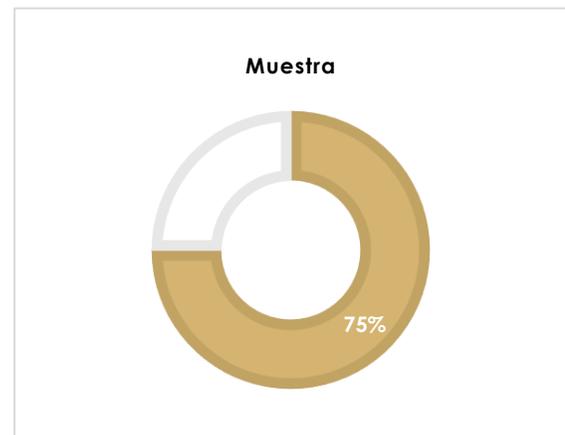
### Muestra

La muestra revisada representó el 75% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
250,583,382	188,004,752	75.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Recursos locales, estatales y participaciones</b>	
Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía del Ejercicio General del Gasto Guía Estado Análisis Ingresos Remuneraciones y CG. Guía de Egresos.

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

### Situación Financiera Comparativo 2022 – 2021

(Pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	274,466,754	24.1	123,023,860	14.0	151,442,894	123.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,357,912	1.6	7,647,007	0.9	10,710,905	140.1
Almacenes	387,736	0.0	387,737	0.0	-1	0.0
	<u>293,212,402</u>	<u>25.8</u>	<u>131,058,604</u>	<u>14.9</u>	<u>162,153,798</u>	<u>123.7</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	4,498	0.0	4,498	0.0	0	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	355,365,245	31.3	350,207,578	39.9	5,157,667	1.5
Bienes Muebles	672,820,866	59.2	579,746,586	66.1	93,074,280	16.1
Activos Intangibles	1,892,257	0.2	1,881,431	0.2	10,826	0.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-186,194,275	-16.4	-186,194,276	-21.2	1	0.0
Suma	<u>843,888,591</u>	<u>74.2</u>	<u>745,645,817</u>	<u>85.1</u>	<u>98,242,774</u>	<u>13.2</u>
Suma el Activo	<u>1,137,100,993</u>	<u>100.0</u>	<u>876,704,421</u>	<u>100.0</u>	<u>260,396,572</u>	<u>29.7</u>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	604,710,759	53.2	490,035,435	55.9	114,675,324	23.4
Provisiones a Corto Plazo	71,160,309	6.3	41,982,003	4.8	29,178,306	69.5
Otros Pasivos a Corto Plazo	73,368,473	6.5	40,235,000	4.6	33,133,473	82.3
Suma	<u>749,239,541</u>	<u>65.9</u>	<u>572,252,438</u>	<u>65.3</u>	<u>176,987,103</u>	<u>30.9</u>
Suma el Pasivo	<u>749,239,541</u>	<u>65.9</u>	<u>572,252,438</u>	<u>65.3</u>	<u>176,987,103</u>	<u>30.9</u>
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Contribuida</i>						
Donaciones de capital	5,371,250	0.5	5,371,250	0.6	0	0.0
	<u>5,371,250</u>	<u>0.5</u>	<u>5,371,250</u>	<u>0.6</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	115,055,541	10.1	51,894,850	5.9	63,160,691	121.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	265,273,456	23.3	245,024,677	27.9	20,248,779	8.3
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,161,205	0.2	2,161,206	0.2	-1	0.0
	<u>382,490,202</u>	<u>33.6</u>	<u>299,080,733</u>	<u>34.1</u>	<u>83,409,469</u>	<u>27.9</u>
Suma Hacienda Pública	<u>387,861,452</u>	<u>34.1</u>	<u>304,451,983</u>	<u>34.7</u>	<u>83,409,469</u>	<u>27.4</u>
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	<u>1,137,100,993</u>	<u>100.0</u>	<u>876,704,421</u>	<u>100.0</u>	<u>260,396,572</u>	<u>29.7</u>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 – 2021**

(Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
Ingresos de Gestión	199,163	550,261
Productos	199,163	550,261
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,785,762,816	2,733,424,320
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	2,717,284,804	2,658,922,425
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	68,478,012	74,501,895
Otros ingresos y Beneficios	472,202	331,786
Otros ingresos y Beneficios varios	472,202	331,786
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,786,434,182</b>	<b>2,734,306,367</b>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>		
Gastos de Funcionamiento	2,631,493,133	2,668,518,425
Servicios personales	1,876,149,093	1,841,310,025
Materiales y suministros	229,051,610	394,701,702
Servicios generales	526,292,430	432,506,698
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,707,202	13,893,092
Subsidios y Subvenciones	0	120,000
Ayudas sociales	10,707,202	13,773,092
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	0	0
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	0	0
Otros gastos y perdidas extraordinarias	29,178,306	0
Provisiones	29,178,306	0
<b>Total de gastos y otras perdidas</b>	<b>2,671,378,641</b>	<b>2,682,411,517</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>115,055,540</b>	<b>51,894,850</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

## Resultados de los Ingresos

El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, contempla la transferencia de recursos para el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche por 2 mil 188 millones 197 mil 549 pesos. Integrado por recursos no etiquetados por \$256,482,783 y etiquetados por \$1,931,714,766.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 2 mil 754 millones 619 mil 362 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	199,685	199,685	199,685	199,685	199,685
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	472,202	472,202	472,202	472,202	472,202
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	2,485,949,933	206,656,017	2,692,605,950	2,685,479,463	2,685,469,463	199,519,530
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	27,982,783	40,728,912	68,711,695	68,478,012	68,478,012	40,495,229
<b>Total</b>	<b>2,513,932,716</b>	<b>248,056,816</b>	<b>2,761,989,532</b>	<b>2,754,629,362</b>	<b>2,754,619,362</b>	<b>240,686,646</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021 (Pesos)

Rubro de ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	199,685	551,549	-351,864	-63.8
Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	472,202	331,786	140,416	42.3
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	2,685,469,463	2,658,921,138	26,548,325	1.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	68,478,012	74,501,895	-6,023,883	-8.1
<b>Total</b>	<b>2,754,619,362</b>	<b>2,734,306,368</b>	<b>20,312,994</b>	<b>0.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

### Resultados de los Egresos.

El presupuesto de egresos autorizado al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, procedente de las erogaciones que contempla el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, asciende a 2 mil 188 millones 197 mil 549 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 2 mil 843 millones 5 mil 957 pesos.

### Variaciones presupuestales.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022 (Pesos)

Objeto de gasto	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Egresos			
			Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	1,861,012,689	23,656,177	1,884,668,866	1,875,566,043	1,875,566,043	9,102,823
Materiales y Suministros	382,248,329	-48,501,753	333,746,576	330,630,585	235,286,044	3,115,991
Servicios Generales	411,822,669	120,573,929	532,396,598	527,859,354	470,591,702	4,537,244
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,064,326	4,642,876	10,707,202	10,707,202	10,707,202	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,940,353	85,927,823	93,868,176	93,085,106	25,405,766	783,070
Inversión Pública	0	5,157,668	5,157,668	5,157,668	5,157,668	0
<b>Total</b>	<b>2,669,088,366</b>	<b>191,456,720</b>	<b>2,860,545,086</b>	<b>2,843,005,958</b>	<b>2,622,714,425</b>	<b>17,539,128</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

#### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2022 y 2021 (En pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	1,875,566,043	1,840,423,079	35,142,964	1.9
Materiales y Suministros	330,630,585	394,701,702	-64,071,117	-16.2
Servicios Generales	527,859,354	432,506,698	95,352,656	22.0
Transfrecias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,707,202	13,893,092	-3,185,890	-22.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,085,106	46,286,160	46,798,945	101.1
Inversión Pública	5,157,668	0	5,157,668	n/a
<b>Total</b>	<b>2,843,005,958</b>	<b>2,727,810,731</b>	<b>115,195,226</b>	<b>4.2</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por Categoría Programática  
Ejercicio fiscal 2022  
(Pesos)**

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	2,669,088,366	191,456,720	2,860,545,086	2,843,005,958	2,622,714,425	17,539,128
<b>Total</b>	<b>2,669,088,366</b>	<b>191,456,720</b>	<b>2,860,545,086</b>	<b>2,843,005,958</b>	<b>2,622,714,425</b>	<b>17,539,128</b>

Fuente: Cuenta Pública del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Financiamientos**

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, no tiene adeudos por financiamientos.

**Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

*Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 10 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG/DA/43/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

SECRETARÍA DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

INDESALUD

GOBIERNO DE TODOS  
COMISIÓN DE AUDITORÍA

RECIBIDO  
10 ENE 2024  
Hora: 13:00  
Recibe: C.P. Susana Ballesteros  
C.P. Susana Ballesteros  
C.P. Susana Ballesteros

Oficio número: DG/DA/ 43 /2024  
Asunto: Atención de resultados finales y observaciones preliminares cuenta pública 2022 fase I. Estado Campeche  
San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de enero de 2024.

C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLÍ  
DIRECTORA DE AUDITORÍA ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares emitidas como resultado de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), conforme a la orden de visita domiciliar ASE/DAA/099/2023 practicada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche; por este medio me permito enviar a usted, en un CD certificado, la documentación correspondiente para la solventación de las observaciones que se describen a continuación:

**Resultado 1:**

No se procuró el debido equilibrio entre los ingresos estimados y los egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que los egresos estatales aprobados son mayores a los ingresos estatales estimados por un importe de \$ 16,885,066.97. Esto conforme al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

**Solventación:**

Respecto a este resultado me permito informar a usted que, la diferencia observada Por \$ 16, 885,066.97, corresponde a recursos que, aunque fueron aprobados, el INDESALUD no los recibió durante el ejercicio 2022, y tal como se aprecia en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, el importe de egresos aprobado sufrió una reducción por la cantidad de \$ 16, 885,066.97, quedando la integración de ingresos y egresos como se detalla a continuación:

INGRESOS ESTATALES ESTIMADOS	EGRESOS ESTATALES APROBADOS	REDUCCIÓN DE EGRESOS ESTATALES	EGRESOS ESTATALES MODIFICADO
\$ 224,097,716.03	\$ 240,982,783.00	\$ 16,885,066.97	\$ 224,097,716.03

INGRESOS ESTATALES ESTIMADOS	EGRESOS ESTATALES MODIFICADO	DIFERENCIA
\$ 224,097,716.03	\$ 224,097,716.03	\$ 0.00

Anexo copia del al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 el cual se encuentra en el CD certificado, en la carpeta denominada resultado 1.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las adquisiciones que no acreditan el correcto proceso de adjudicación.

##### **Criterio**

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que el artículo 121 bis de la constitución del estado de campeche, establece que para asegurar al Estado las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes para la contratación se deberá ajustar a las leyes, bases procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos aplicables.

##### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer, tercer y cuarto párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 bis primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 primer, segundo, tercer y sexto, párrafos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3 primer párrafo, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 33.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 18 primer párrafo y Anexo 7 Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación a cuando menos tres personas y adjudicación mediante de licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas.

Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 8 fracciones II y X, y 21 fracción II.

##### ▪ Resultado 5

Se realizaron adquisiciones por \$3,855,510.32 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos diez pesos 32/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

##### ▪ Resultado 6

Se realizaron adquisiciones por \$1,127,065.00 (un millón ciento veintisiete mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 7

Se contrataron servicios por \$4,139,124.04 (cuatro millones ciento treinta y nueve mil ciento veinticuatro pesos 04/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 8

Se contrataron servicios por \$12,310,025.40 (doce millones trescientos diez mil veinticinco pesos 40/100 M.N.), de los que no se presentó la documentación que acredite que el proceso de adjudicación se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 13, 14 tercer párrafo, 24 fracción I, 25, 27, 34 primer párrafo, y 44 primero, segundo, tercero y sexto párrafo.*

*Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 8 fracciones II, IV y V, y 19 fracciones II y IV*

#### ▪ Resultado 1

No se procuró el debido equilibrio entre los ingresos estimados y los egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que los Egresos Estatales Aprobados son mayores a los Ingresos Estatales Estimados por un importe de \$16,885,066.97 (dieciséis millones ochocientos ochenta y cinco mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), esto conforme al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, emitidos por su Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, en los cuales constan las cifras que el ente público estimó recaudar y gastar en el ejercicio fiscal 2022.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, 27 segundo párrafo, 47, 49, 51, 56 primer párrafo, y 58.*

*Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, II. Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros; III Estados e Informes Presupuestarios inciso b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.*

*ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.*

*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

*Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 8 fracciones II y V, 43 fracciones I y III, y 44 fracciones I y III*

#### ▪ Resultado 2

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), no cumplió con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto a publicar la información financiera del segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 en su página de internet.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

#### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, 47, 49, 52 y 53.*

*Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, II. Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros.*

*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- LDF y Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF.*

*Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.*

*Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 8 fracciones II y V, 43 fracciones I y III, y 44 fracciones I y III*

#### ▪ Resultado 3

La información financiera del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), incluida en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no cumple con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presentan inconsistencias en la información que se integra, con respecto a las Notas a los Estados Financieros y los Inventarios.

#### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

#### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, 47, 49, 52 y 53.*

*Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, II. Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros.*

*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- LDF y Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF.*

*Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.*

*Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 8 fracciones II y V, 43 fracciones I y III, y 44 fracciones I y III*

#### ▪ Resultado 4

La entidad fiscalizada no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a que al 31 de diciembre de 2022 no se encuentra conciliado el inventario con los registros contables.

#### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Directora de Auditoría Encargada  
del Despacho de la Dirección de  
Auditoría "A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.A. María Fernanda Fernández Becerril

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado.**

**Entidad Fiscalizada:**

**Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche en lo relativo a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

### Muestra

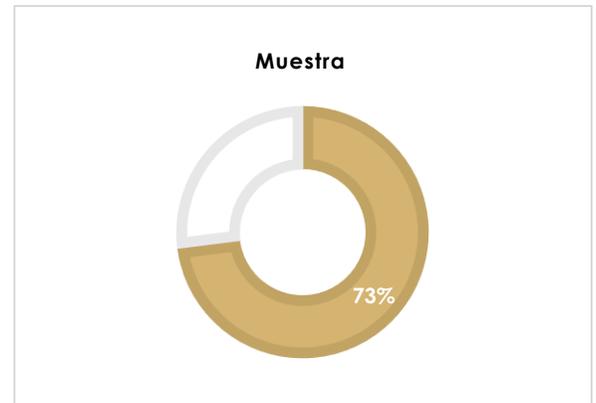
La muestra revisada representó el 72.9% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
38,359,174	27,980,034	72.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales</i>	
Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía Estado Análisis Ingresos, Remuneraciones y CG. Guía de Egresos. Guía Ejercicio General del Gasto.

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera es la siguiente:

#### Estado de Situación Financiera Comparativo 2022 - 2021

(Pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	58,628,578	26.8	60,869,329	27.0	-2,240,751	-3.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,094,314	0.5	632,940	0.3	461,374	72.9
	<u>59,722,892</u>	<u>27.3</u>	<u>61,502,269</u>	<u>27.2</u>	<u>-1,779,377</u>	<u>-2.9</u>
Activo No Circulante						
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	152,771,144	69.9	152,771,144	67.7	0	0.0
Bienes muebles	157,337,041	72.0	154,429,799	68.4	2,907,242	1.9
Activos Intangibles	5,435,530	2.5	5,435,530	2.4	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-157,126,241	-71.9	148,918,497	-66.0	-8,207,744	5.5
Activos diferidos	528,200	0.2	525,555	0.2	2,645	0.5
	<u>158,945,674</u>	<u>72.7</u>	<u>164,243,531</u>	<u>72.8</u>	<u>-5,297,857</u>	<u>-3.2</u>
Suma el Activo	<u>218,668,566</u>	<u>100.0</u>	<u>225,745,800</u>	<u>100.0</u>	<u>-7,077,234</u>	<u>-3.1</u>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	56,830,286	26.0	49,129,669	21.8	7,700,617	15.7
Suma	<u>56,830,286</u>	<u>26.0</u>	<u>49,129,669</u>	<u>21.8</u>	<u>7,700,617</u>	<u>15.7</u>
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Provisiones a Largo Plazo	159,549	0.1	159,549	0.1	0	0.0
Suma	<u>159,549</u>	<u>0.1</u>	<u>159,549</u>	<u>0.1</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
Suma el Pasivo	<u>56,989,835</u>	<u>26.1</u>	<u>49,289,218</u>	<u>21.8</u>	<u>7,700,617</u>	<u>15.6</u>
<b>Patrimonio</b>						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Donaciones de Capital	152,083,462	69.5	152,083,462	67.4	0	0.0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	123,020,714	56.3	123,020,714	54.5	0	0.0
	<u>275,104,176</u>	<u>125.8</u>	<u>275,104,176</u>	<u>121.9</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
Hacienda Pública Generada						
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	-4,849,374	-2.2	67,532	0.0	-4,916,906	-7280.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,508,759	-2.1	4,948,380	2.2	-9,457,139	-191.1
Reservas	0	0.0	7,364,530	3.3	-7,364,530	-100.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-104,067,312	-47.6	-111,028,036	-49.2	6,960,724	-6.3
	<u>-113,425,445</u>	<u>-51.9</u>	<u>-98,647,594</u>	<u>-43.7</u>	<u>-14,777,851</u>	<u>15.0</u>
Suma el Patrimonio	<u>161,678,731</u>	<u>73.9</u>	<u>176,456,582</u>	<u>78.2</u>	<u>-14,777,851</u>	<u>-8.4</u>
Suma el Pasivo y el Patrimonio	<u>218,668,566</u>	<u>100.0</u>	<u>225,745,800</u>	<u>100.0</u>	<u>-7,077,234</u>	<u>-3.1</u>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 - 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la Gestión	6,341,055	4,391,174
Productos	26,064	54,180
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,314,991	4,336,994
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	461,645,127	445,569,209
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	800,000	900,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	460,845,127	444,669,209
Otros Ingresos y Beneficios	23,515	263
Otros Ingresos y beneficios varios	23,515	263
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>468,009,697</b>	<b>449,960,645</b>
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	463,851,325	438,852,577
Servicios personales	412,130,595	385,019,678
Materiales y suministros	12,973,089	11,678,996
Servicios generales	38,747,641	42,153,903
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,000	900,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	800,000	900,000
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,207,746	10,140,537
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,207,744	10,140,532
Otros gastos	2	5
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>472,859,071</b>	<b>449,893,114</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-4,849,374</b>	<b>67,531</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 16 de diciembre de 2021, contempla erogaciones para el Colegio de Bachilleres Estado de Campeche por 232 millones 945 mil 728 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 467 millones 986 mil 182 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos  
Ejercicio Fiscal 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	26,064	26,064	26,064	26,064	26,064
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,000,000	2,314,991	6,314,991	6,314,991	6,314,991	2,314,991
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	454,577,472	6,267,656	460,845,127	460,845,127	460,845,127	6,267,656
<b>Total</b>	<b>458,577,472</b>	<b>9,408,711</b>	<b>467,986,183</b>	<b>467,986,182</b>	<b>467,986,182</b>	<b>9,408,710</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Ingresos Recaudados  
Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021  
(pesos)**

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	26,064	54,180	-28,116	-51.9
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	6,314,991	4,336,994	1,977,997	45.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	800,000	445,569,209	-444,769,209	-99.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	460,845,128	0	460,845,128	n/a
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,351,449	-1,351,449	-100.0
<b>Total</b>	<b>467,986,182</b>	<b>451,311,832</b>	<b>16,674,351</b>	<b>3.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

**Resultados de los Egresos**

El presupuesto de egresos autorizado al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 16 de diciembre de 2021, asciende a 232 millones 945 mil 728 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 467 millones 558 mil 567 pesos.

## Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022

(pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	404,241,486	9,501,891	413,743,377	412,130,595	377,279,611	1,612,782
Materiales y Suministros	9,920,762	3,059,224	12,979,986	12,973,089	12,284,792	6,897
Servicios Generales	40,415,224	-1,633,665	38,781,559	38,747,641	35,676,846	33,918
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	800,000	800,000	800,000	800,000	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000	-866,944	3,133,056	2,907,242	2,907,242	225,814
<b>Total</b>	<b>458,577,472</b>	<b>10,860,506</b>	<b>469,437,978</b>	<b>467,558,567</b>	<b>428,948,492</b>	<b>1,879,411</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2022 - 2021

(pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	412,130,595	385,019,678	27,110,917	7.04
Materiales y Suministros	12,973,089	11,678,996	1,294,093	11.08
Servicios Generales	38,747,641	42,153,903	-3,406,262	-8.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,000	900,000	-100,000	-11.11
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,907,242	101,880	2,805,362	2753.59
<b>Total</b>	<b>467,558,567</b>	<b>439,854,457</b>	<b>27,704,110</b>	<b>6.30</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por Categoría Programática  
Ejercicio fiscal 2022  
(pesos)**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de las Funciones	458,577,472	10,860,506	469,437,978	467,558,567	428,948,492	1,879,411
Prestación de Servicios Públicos	458,577,472	10,860,506	469,437,978	467,558,567	428,948,492	1,879,411
<b>Total</b>	<b>458,577,472</b>	<b>10,860,506</b>	<b>469,437,978</b>	<b>467,558,567</b>	<b>428,948,492</b>	<b>1,879,411</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

**Financiamientos**

Al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche no tiene adeudos.

**Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

*Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 28 de noviembre de 2023 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número COBACAM/DAD/158/2023 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:






**RECIBIDO**  
 28 NOV 2023  
 Hora: 11:00 am  
 Recibe: Maria Rosalia Sandoval  
 Entrega: Benjamin Chavez Colqueza

**OFICIO No. COBACAM/DAD/158/2023.**  
**ASUNTO:** Entrega de Información y documentación.  
 San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de noviembre de 2023.

**C.L.C Luis Rodolfo Kantún Dzul**  
Encargado de Auditoría.  
Auditoría Superior del Estado de Campeche.  
Presente.

Con base a los resultados finales y observaciones preliminares que se emitieron derivado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en lo que respecta al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y conforme a la orden de visita domiciliaria **ASE/DAD/100/2023**; me permito hacer entrega de la información en archivos digitales e impresos debidamente certificados conforme lo siguiente:

Resultado Número	Información y documentación	Forma de Entrega
1,2,3,4,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15.	<b>Memorándum No. COBACAM/DRH/MEMO/0791/2023</b> firmado por el Mtro. Eddy Alberto Calderón Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.	<b>CERTIFICACIÓN: COBACAM/DAJ/0248/2023</b> firmado por el Lic. Daniel Jesús López Ramírez, Encargado del Despacho del Departamento de Asuntos Jurídicos.  <b>71</b> fojas útiles debidamente certificadas.
16,17,19,20,21,22,23, 27,28,29,30,31,32.	<b>Memorándum No. COBACAM/DRM/313/2023</b> firmado por el Ing. Jorge Iván Matos Gómez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.	<b>CERTIFICACIÓN: COBACAM/DAJ/0249/2023</b> firmado por el Lic. Daniel Jesús López Ramírez, Encargado del Despacho del Departamento de Asuntos Jurídicos.  <b>135</b> fojas útiles debidamente certificadas.
		<b>CERTIFICACIÓN: COBACAM/DAJ/182/2023</b> firmado por la Licda. Enma del Rosario Ávila Sosa, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos.  <b>01 CD con 579 MB</b>

 981 816 0082  
 [www.cobacam.edu.mx](http://www.cobacam.edu.mx)

 Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014. San Fco. de Campeche, Camp.



De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que exceden los montos del tabulador.

##### **Criterio**

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

##### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, II, IV y V.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V.

Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 19 Tabuladores de Sueldos y Puestos, fracción XIV.

Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones I, III, IV y VII y artículo 36 fracciones III y XIII..."

Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM), Cláusula 68..."

##### ▪ Resultado 4

Se erogó la cantidad de \$78,950.85 (son: setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 85/100 M.N.), por concepto de Remuneraciones pagadas a personal que cuyos puestos superan los límites máximos establecidos en el Tabulador de Sueldos y Puestos autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

##### Acción probable: Pliego de Observaciones 01

##### ▪ Resultado 10

Se pagó la cantidad de \$160,389.68 (son: ciento sesenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por concepto de Canasta Navideña cuyo importe total entregado supera el límite máximo establecido en el Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM).

##### Acción probable: Pliego de Observaciones 04

- Resultado 11

Se pagó la cantidad de \$25,973.82 (son: veinticinco mil novecientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por concepto de Apoyo a la Superación Académica cuyo importe total entregado supera el límite máximo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM).

Acción probable: Pliego de Observaciones 05

### Relativo al pago de actualizaciones y recargos

**Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

**Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios artículo 71 fracción IV.

Ley de Hacienda del Estado de Campeche, artículo 20 primer párrafo, 21 segundo párrafo, 25, 53-A y 53-E.

- Resultado 6

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$125,992.00 (son: ciento veinticinco mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de actualizaciones y recargos correspondiente a las Retenciones por Salarios del Impuesto Sobre la Renta.

Acción probable: Pliego de Observaciones 02

### Relativo a prestaciones fuera del tabulador.

#### **Criterio**

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

#### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, II, IV y V.

Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones IV y VII y artículo 36 fracciones III, VIII, IX, XIII y XV.

Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM), Cláusulas 8 BIS, 44, 47, 49, 59, 62, 65, 66, 72, 75 y 80..."

#### ▪ Resultado 9

Se pagó la cantidad de \$2,177,305.61 (son: dos millones ciento setenta y siete mil trescientos cinco pesos 61/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche que no se encontraban sindicalizados durante el ejercicio fiscal 2022, y que percibieron Prestaciones Sindicales señaladas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, cuando dichas únicamente pueden ser recibidas por trabajadores sindicalizados.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

## Relativo a las erogaciones que presentan irregularidades

### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los recursos que integran la hacienda pública municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien ellos autoricen, conforme a la Ley y de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V, y artículo 96.

Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 7.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 23, 25, 45 fracción II, 58 y 60 primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, y IV.

Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 19 fracción XI, artículo 31 fracciones I, IV y VII, artículo 36 fracciones III, VIII, IX, XIII y XV, y artículo 37 fracción VI..."

#### ▪ Resultado 14

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$1,404,676.08 (son: un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.) por concepto de pago remuneraciones derivado del término de la relación laboral hechos a trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, que contienen irregularidades en la documentación presentada como soporte de los cálculos y pagos realizados.

### Acción probable: Pliego de Observaciones 06

#### ▪ Resultado 15

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$337,834.93 (son: trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.) por concepto de pago remuneraciones derivado del término de la relación laboral hechos a trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, que contienen irregularidades en la documentación presentada, las cuales se enlistan a continuación:

- 1.- La memoria del cálculo emitida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, donde integra las cantidades a pagar del trabajador, no se encuentran debidamente autorizadas.

- 2.- Las fechas de ingreso y baja de cada trabajador no coinciden entre el Convenio de Conciliación emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, y el contenido de las memorias del cálculo.
- 3.- La memoria del cálculo no fue emitida por la Entidad Fiscalizada.
- 4.- El importe que corresponde al Aguinaldo no coincide entre el Convenio de Conciliación emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, y el contenido de las memorias del cálculo.
- 5.- El Convenio no se llevó a cabo ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.
- 6.- No se emitió el Convenio de Conciliación.

**Acción probable: Pliego de Observaciones 07**

▪ Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$714,560.00 (son: setecientos catorce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisiciones de bienes con serigrafía y bordado como parte del proyecto de promoción de la oferta educativa de la Entidad, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.
2. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

**Acción probable: Pliego de Observaciones 08**

▪ Resultado 19

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$976,430.00 (son: novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de chat bot para What's app, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.

**Acción probable: Pliego de Observaciones 09**

▪ Resultado 25

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$993,348.84 (son: novecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), por concepto de adquisición de insumos y materiales para limpieza, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.
2. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 10**

▪ Resultado 26

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$712,800.00 (son: setecientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios profesionales por asesoría jurídica en materia de derecho laboral, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se llevó a cabo el debido procedimiento de adjudicación correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.
2. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 11**

▪ Resultado 27

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$40,000.01 (son: cuarenta mil pesos 01/100 M.N.) por concepto de asesoría y consultoría jurídica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 12**

▪ Resultado 28

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$146,280.00 (son: ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de asesoría y consultoría en materia administrativa-legal para procesos de licitaciones, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 13**

- Resultado 32

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$329,700.00 (son: trescientos veintinueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de desarrollo de software de certificación electrónica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 14**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### Fundamento Legal

*Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V.  
Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.  
Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones I y VII y artículo 36 fracción III..."*

#### ▪ Resultado 1

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$9,919,320.43 (son: nueve millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte pesos 43/100 M.N.) por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que se pagaron gastos por concepto de servicios personales por \$351,523,448.15 (son: trescientos cincuenta y un millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 15/100 M.N.) de los cuales solo se timbraron comprobantes fiscales de remuneraciones pagadas por \$341,604,127.72 (son: trescientos cuarenta y un millones seiscientos cuatro mil ciento veintisiete pesos 72/100 M.N.).

### Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

### Fundamento Legal

*Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V.  
Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.  
Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones I, III, IV y VII y artículo 36 fracción III.  
Acuerdo por el cual se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas, Definición de las cuentas, 5 Gastos y Otras Pérdidas, 5.1.1 Servicios Personales..."*

#### ▪ Resultado 2

Se llevaron a cabo pagos por conceptos de Remuneraciones que, a pesar de haber sido registradas en las cuentas contables correctas, su desagregación a un mayor nivel contable no permite reconocer a qué conceptos se refieren.

#### ▪ Resultado 3

Incumplimiento a los ordenamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones realizadas por el Consejo de Armonización Contable, en lo que refiere:

Se llevaron a cabo registros por concepto de pago de Sueldos al personal de carácter eventual en una cuenta contable distinta a la debida, situación que contradice a las disposiciones realizadas por el Consejo de Armonización Contable en el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual señala que los mencionados conceptos deberán registrarse en la cuenta 122 Sueldos base al personal eventual, dentro de la cuenta de mayor 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, cuando su registro fue realizado en la cuenta 113 Sueldos base al personal

permanente, dentro de la cuenta de mayor 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.*

*Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracción X.*

*Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones IV y VII y artículo 36 fracción III..."*

▪ Resultado 5

Se realizaron ampliaciones presupuestales a las cuentas del capítulo 1000 Servicios Personales del gasto por \$9,501,891.47 (son: nueve millones quinientos un mil ochocientos noventa y un pesos 47/100 M.N.), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo cual contraviene a los señalamientos realizados en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.*

*Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, II, IV y V.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 19 Tabuladores de Sueldos y Puestos, fracción XIV.*

*Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones IV y VII y artículo 36 fracciones III, VIII, IX, XIII y XV.*

*Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM), Cláusula 45..."*

▪ Resultado 7

Se pagó la cantidad de \$246,482.00 (son: doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), a servidores públicos sindicalizados del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por concepto de Despensas cuyos importes superan los límites máximos establecidos en el Tabulador de Sueldos y Puestos autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM).

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.*

*Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, II, IV y V.*

*Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones IV y VII y artículo 36 fracciones III, VIII, IX, XIII y XV.*

*Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM), Cláusulas 8 BIS y 45..."*

▪ Resultado 8

Se pagó la cantidad de \$313,185.25 (son: Trescientos trece mil ciento ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche que no se encontraban sindicalizados durante el ejercicio fiscal 2022, y que percibieron Prestaciones Sindicales por concepto de Despensas señalada dentro del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, cuando dichas únicamente pueden ser recibidas por trabajadores sindicalizados.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.*

*Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, II, IV y V.*

*Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 31 fracciones IV y VII y artículo 36 fracciones III, VIII, IX, XIII y XV.*

*Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, emitido entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (SUTCOBACAM), Cláusulas 8 BIS y 76..."*

▪ Resultado 12

Se pagó la cantidad de \$819,194.46 (son: ochocientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro pesos 46/100 M.N.), a servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche que no se encontraban sindicalizados durante el ejercicio fiscal 2022, y que percibieron Prestaciones Sindicales por concepto de Apoyo a la Superación Académica señalada dentro del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, cuando dichas únicamente pueden ser recibidas por trabajadores sindicalizados.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.*  
*Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 105 fracción III inciso e) y 121 primer párrafo.*  
*Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V, y artículo 96.*  
*Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A..."*  
*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I, y IV.*  
*Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 19 fracción XI, artículo 26 fracciones III y XV, artículo 31 fracciones I, IV y VII, artículo 36 fracciones III, VIII, IX, XIII y XV, y artículo 37 fracción VI..."*

▪ **Resultado 13**

Se pagó la cantidad de \$3,000,000.00 (son: tres millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de laudo laboral, en cuyo proceso se identificaron las siguientes irregularidades:

- 1.- No se emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los pagos realizados.
- 2.- No se llevó a cabo la debida retención del Impuesto sobre la Renta por parte de la Entidad Fiscalizada.
- 3.- No cuenta con el expediente de la demanda laboral relativa al trabajador señalado.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.*  
*Constitución Política del Estado de Campeche, 105 fracción III inciso e).*  
*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.*  
*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45 fracción II, 58 y 60 primer párrafo.*  
*Reglamento interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 19 fracción VI y XII, artículo 31 fracciones I y III, y artículo 37 fracción II y III..."*

▪ **Resultado 17**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$332,340.00 (son: trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de serigrafía de artículos para promoción, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ **Resultado 18**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$43,500.00 (son: Cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de impresión en chalecos y gorras, que presenta las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$295,349.83 (son: doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.) por concepto de adquisición de material de papelería, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 21

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$292,461.35 (son: doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos 35/100 M.N.) por concepto de adquisición de material de papelería, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$406,798.91 (son: cuatrocientos seis mil setecientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.) por concepto de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$649,994.40 (son: seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) por concepto de adquisición de sillas escolares, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$228,655.72 (son: doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 72/100 M.N.) por concepto de servicios de vigilancia, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 29

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$104,400.00 (son: Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de asesoramiento sobre las tecnologías de información para el correcto uso del sistema contable y presupuestal, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 30

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$147,889.56 (son: ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.) por concepto de trabajos de mantenimiento en oficinas de la dirección académica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 33

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$174,116.00 (son: ciento setenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de herramientas menores, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 34

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$260,379.72 (son: doscientos sesenta mil trescientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

- Resultado 35

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$54,827.59 (son: cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) por concepto de servicios de investigación científica, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 36

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$66,537.60 (son: sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) por concepto de purificadores de aire, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

▪ Resultado 37

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,200,000.00 (son: un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de vales de gasolina, que presentan las siguientes irregularidades que hacen suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables:

1. No se presentó la documentación justificativa que respalden las erogaciones.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

---

Director de Auditoría "D"

C.P. David Ricardo Sansores Chan

---

Encargado de  
Auditoría

L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

---

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche.**

### **Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

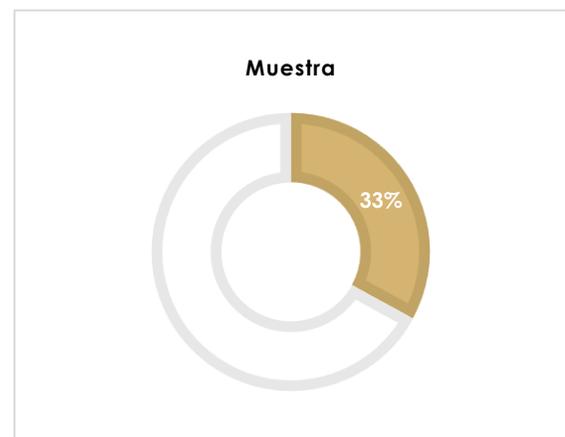
## Muestra

La muestra revisada representó el 33.6% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
10,182,113.88	3,425,663.50	33.6

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales</b></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía de Análisis, Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental. Guía de Egresos</p>

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 16 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SEMABICCE/OT/UA/155/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



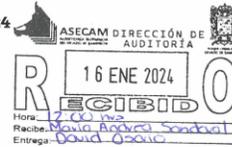
GOBIERNO  
DE TODOS



SEMABICCE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Número de oficio: SEMABICCE/OT/UA/155/2024  
Asunto: Solventación de resultados finales y observaciones  
preliminares auditoría 2022  
San Francisco de Campeche, Campeche a 16 de enero de 2024

C.L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul  
Encargado de Auditoría de la  
Auditoría Superior del Estado de Campeche.  
PRESENTE



En atención y seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche, conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAD/133/2023, se anexa la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de esta Secretaría como a continuación se detalla:

#### RESULTADO 1

- Conforme a los resultados y sus criterios, nosotros realizábamos los pagos con cheque de Santander S.A a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por concepto de la retención de I.S.R. efectuadas a las nóminas correspondientes al Programa de Protección y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental, al L.A.E. José Dolores Pérez Can - Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas. Conforme indicaciones, pero al detectar que es un programa de ayudas, se dejó de realizar dichos timbrados.

#### RESULTADO 2

- De las erogaciones de gastos por la cantidad de \$514,960.00, por concepto de pagos de nóminas relativos al programa Producción de Plantas para la atención de Polígonos Degradados o Impactados como medidas de Mitigación de Cambio Climático a jornaleros, cabe mencionar que se cuenta con el convenio del capítulo 8000 autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas. Conforme es un programa de Producción de Plantas no se requiere evidencia o reporte de actividades, sin embargo, para la justificación de sus pagos se hacen visitas técnicas y se les encarga un breve reporte. Se anexa información

Carretera Antigua a Hampolol contacto semabiccce@campeche.gob.mx 981 1826864-9818119730 www.semabiccce.campeche.gob.mx

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que presentan irregularidades.

##### **Criterio**

En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

##### **Fundamento Legal**

*Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 fracción VI.*

*La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 24 fracción V, y 31.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022, Tabulador de Puestos y Sueldos, fracción I. Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Secretarías, Dependencias y Entidades, y cuadro de Prestaciones del Personal Base y de Confianza 2022.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Capítulo III, 3.1.7 y 3.4.*

*Clasificador por Objeto del Gasto..."*

##### ▪ Resultado 7

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$588,912.75 (son: quinientos ochenta y ocho mil novecientos doce pesos 75/100 M.N.) por concepto de pagos de Apoyo Quincenal, a trabajadores adscritos a la Dependencia, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que:

- Los pagos fueron realizados sin documentación justificativa.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Los pagos de remuneraciones observados a los trabajadores se realizaron por concepto de "Apoyo Quincenal", el cual no se encuentra autorizado en el Tabulador de Puestos y Sueldos autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

##### ▪ Resultado 8

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$642,980.30 (son: seiscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N.) por concepto de pagos de Estímulo Financiero a trabajadores adscritos a la Dependencia, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que:

- Los pagos fueron realizados sin documentación justificativa.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose

a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados,

- Los pagos de remuneraciones observados a los trabajadores se realizaron por concepto de “Estímulo Financiero”, el cual no se encuentra autorizado en el Tabulador de Puestos y Sueldos autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

▪ Resultado 9

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$ 3,109,492.30 (son: tres millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) por concepto de pagos de Beneficiario del Capítulo 4000 de la Partida 4415 Ayudas Agropecuarias, Ganaderas y Agrícolas, a trabajadores adscritos a la Dependencia, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que:

- Los pagos fueron realizados sin apego al Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del presupuesto 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Los pagos de remuneraciones observados a los trabajadores se realizaron por concepto de “Beneficiario del Capítulo 4000 de la Partida 4415 Ayudas Agropecuarias, Ganaderas y Agrícolas”, el cual no se encuentra autorizado en el Tabulador de Puestos y Sueldos autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

### Relativo a las erogaciones que no se justifican

**Criterio**

En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

**Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 39, 45 fracción II y 58.*

*Ley de Disciplina y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículo 31..."*

▪ Resultado 14

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$9,994.42 (son: nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 42/100 M.N.), por concepto de pago de apoyo para realizar el evento del día del niño en el Centro Comunitario "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación comprobatoria y justificativa.

1.- La documentación comprobatoria y justificativa faltante es la siguiente:

- Factura
- Orden de compra
- Orden de pago
- Evidencia de que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

2.- Los documentos comprobatorios que evidencian el uso y aplicación de lo adquirido, proporcionado mediante el requerimiento de información, no presentan Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML .

**Acción Probable: Pliego de Observaciones 02**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Capítulo III, 3.1., 3.1.7.  
Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 90..."*

#### ▪ Resultado 1

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$46,809.76 (son: cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 76/100 M.N.) por concepto de Retención de ISR efectuados a las nóminas de Compensación, correspondientes al programa de Protección y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental, de la 1º y 2º quincenas del mes de abril del 2022, pagado al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, que no se justifican toda vez que, el control y pago de las nóminas está a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas como lo estipula la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Fundamento Legal**

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Capítulo III, 3.1., 3.1.7..."  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 39, 45 fracción II y 58.  
Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022, Capítulo III, 3.1., 3.1.7..."*

#### ▪ Resultado 2

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$514,960.00 (son: quinientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al programa Producción de Plantas para la Atención de Polígonos Degradados o Impactados como Medidas de Mitigación de Cambio Climático a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable.

#### ▪ Resultado 3

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$20,000.00 (son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa Estatal de Brigadas a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que se emitieron cheques a nombre de servidor público, los pagos fueron realizados sin documentación justificativa y no cuenta con documentación justificativa que puedan evidenciar - las actividades por las cuales se les paga a los jornaleros.

#### ▪ Resultado 4

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$515,850.00 (son quinientos quince mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa de los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Estatales a jornaleros, los

cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que se emitieron cheques a nombre de servidor público, los pagos fueron realizados sin documentación justificativa y no cuenta con documentación justificativa que puedan evidenciar que las actividades por las cuales se les paga a los jornaleros, efectivamente se llevaron a cabo.

- **Resultado 5**

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$59,850.00 (son cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que se emitieron cheques a nombre de servidor público y los pagos fueron realizados sin documentación justificativa.

- **Resultado 6**

Se realizaron erogaciones de gastos por la cantidad de \$96,000.00 (son: noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina relativos al Programa Estatal de Protección de Incendios Forestales a jornaleros, los cuales se efectuaron en contraposición de la normativa aplicable, toda vez que: Se emitieron cheques a nombre de servidor público, los pagos fueron realizados sin documentación justificativa y no cuenta con documentación justificativa que puedan evidenciar que las actividades por las cuales se les paga a los jornaleros, efectivamente se llevaron a cabo.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 39, 45 fracción II y 58.*

*Ley de Disciplina y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículo 31..."*

- **Resultado 10**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$68,114.00 (son: sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de servicio de hospedaje, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- **Resultado 11**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$3,500.00 (son: tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago para el marcaje de tortugas marinas, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación comprobatoria y justificativa.

- Resultado 12

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$20,000.00 (son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de Curso-Taller "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial", llevado a cabo los días 12 y 13 de octubre, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- Resultado 13

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$5,000.00 (son: cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago Mesas de Trabajo Bienestar Animal, los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- Resultado 15

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de mantenimiento en el Centro de Desarrollo Comunitario "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- Resultado 16

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago para solventar el pago de juguetes, alimentos, dulces, canasta navideña, animación y regalos para niños del CDC "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- Resultado 17

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$60,000.00 (son: sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago para solventar al pago de acondicionamiento y actividades decembrinas del CDC "Ignacio Zaragoza", los cuales no se justifican, toda vez que carecen de documentación justificativa.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Director de Auditoría "D"

C.P. David Ricardo Sansores Chan

---

Encargado de  
Auditoría

L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado.**

**Entidad Fiscalizada:**

**Universidad Autónoma de Carmen en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

### Muestra

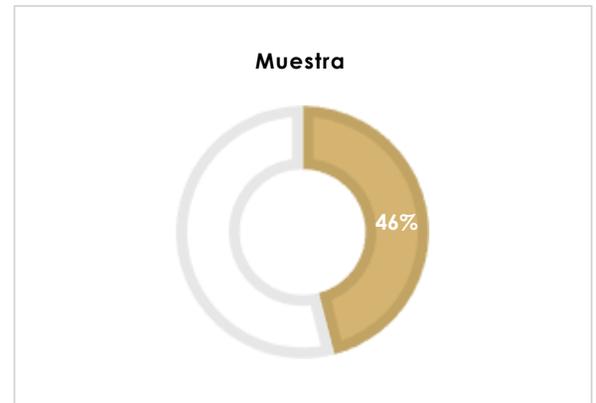
La muestra revisada representó el 45.7% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
539,445,150	246,603,086	45.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales</i>	
I. Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía Estado Análisis Ingresos, Remuneraciones y CG. Guía de Egresos. Guía Ejercicio General del Gasto.

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

#### Situación Financiera Comparativo 2022 – 2021

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	203,274,258	4.6	113,629,769	2.9	89,644,489	78.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	126,701,716	2.9	217,254,436	5.5	-90,552,720	-41.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,428,038	0.0	1,428,038	0.0	0	0.0
Almacenes	272,833	0.0	272,833	0.0	0	0.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	150	0.0	150	0.0	0	0.0
Otros Activos Circulantes	1,633,326	0.0	1,633,325	0.0	1	0.0
suma	333,310,321	7.5	334,218,552	8.4	-908,230	-0.3
<i>Activo no Circulante</i>						
Inversiones Financieras a largo plazo	115,957,281	2.6	525,000	0.0	115,432,281	22087.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	3,301,412,955	74.4	2,912,783,898	73.1	388,629,057	4.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,645,728,540	37.1	1,651,354,537	41.4	-5,625,997	-0.3
Bienes Muebles	216,587,882	4.9	216,294,838	5.4	293,044	0.1
Activos intangibles	2,804,303	0.1	2,804,303	0.1	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,175,797,419	-26.5	-1,132,877,085	-28.4	-42,920,334	3.8
suma	4,106,693,541	92.5	3,650,885,491	91.6	455,808,050	-0.1
Suma el Activo	4,440,003,863	100	3,985,104,043	100	454,899,821	-0.2
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a corto plazo	467,775,937	10.5	329,690,303	8.3	138,085,634	41.9
Suma	467,775,937	10.5	329,690,303	8.3	138,085,634	41.9
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,163,346,708	71.2	2,844,530,668	71.4	318,816,040	11.2
suma	3,163,346,708	71.2	2,844,530,668	71.4	318,816,040	11.2
Suma el pasivo	3,631,122,645	81.8	3,174,220,971	79.7	456,901,674	14.4
<b>Patrimonio</b>						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Donaciones de capital	0.01	0.0	0.01	0.0	0	0.0
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados de Ejercicios (ahorro/desahorro)	808,881,218	18.2	810,883,071	20.3	-2,001,853	-115.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,406,917	0.1	-30,272,900	-0.8	34,679,817	-114.6
Revalúos	1,422,930,790	32.0	1,453,203,690	36.5	-30,272,900	-2.1
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-2,778,198	-0.1	-2,778,198	-0.1	0	0.0
Suma Patrimonio	-615,678,292	-13.9	-609,269,521	-15.3	-6,408,771	1.1
Suma Patrimonio	808,881,218	18.2	810,883,071	20.3	-2,001,853	-0.2
Suma el Pasivo y Patrimonio	4,440,003,863	100	3,985,104,043	100	454,899,821	14.1

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo a la Universidad Autónoma de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 – 2021**  
(pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de gestión	33,176,062	31,488,365
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	33,176,062	31,488,365
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	642,218,308	598,488,201
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	642,218,308	598,488,201
Otros ingresos y beneficios	12,543,355	9,938,423
Ingresos financieros	3,037,204	0
Otros ingresos y beneficios varios	9,506,151	9,938,423
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>687,937,724</b>	<b>639,914,989</b>
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	636,920,803	617,636,010
Servicios Personales	499,747,992	476,741,362
Materiales y Suministros	16,416,110	21,965,003
Servicios Generales	120,756,701	118,929,645
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,433,638	4,825,572
Ayudas Sociales	3,433,638	4,825,572
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	43,176,366	47,726,307
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	42,920,334	44,651,080
Otros Gastos	256,032	3,075,227
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>683,530,807</b>	<b>670,187,888</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,406,917</b>	<b>-30,272,900</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo a la Universidad Autónoma de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 16 de diciembre de 2021, contempla erogaciones específicas para la Universidad Autónoma de Carmen por 216 millones 225 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 690 millones 769 mil 353 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos por venta de Bienes, prestación de Servicios y Otros ingresos	29,532,500	19,018,545	48,551,045	42,528,498	48,551,046	19,018,546
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	566,091,587	76,126,721	642,218,308	642,218,308	642,218,308	76,126,721
<b>Total</b>	<b>595,624,087</b>	<b>95,145,266</b>	<b>690,769,352</b>	<b>684,746,805</b>	<b>690,769,353</b>	<b>Ingresos excedentes 95,145,267</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo a la Universidad Autónoma de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021**  
(pesos)

Concepto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Ingresos por venta de Bienes, prestación de Servicios y Otros ingresos	48,551,046	41,089,564	7,461,482	18.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	642,218,308	598,488,201	43,730,107	7.3
<b>Total</b>	<b>690,769,353</b>	<b>639,577,765</b>	<b>51,191,588</b>	<b>8.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo a la Universidad Autónoma de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado para la Universidad Autónoma de Carmen para el ejercicio fiscal 2022, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, asciende a 216 millones 225 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 100 millones 321 mil 457 pesos, que fue autorizada en el Acta de sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, celebrada el 14 de febrero del 2023.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 665 millones 718 mil 636 pesos.

## Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2022 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	439,808,079	77,605,702	517,413,781	499,747,992	475,888,205	17,665,789
Materiales y Suministros	15,872,790	543,320	16,416,110	16,416,110	12,828,692	0
Servicios Generales	109,671,634	11,091,160	120,762,793	120,756,701	95,116,770	6,092
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	580,000	2,853,638	3,433,638	3,433,638	3,390,438	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	109,000	184,044	293,044	293,044	71,886	0
Inversión Pública	0	2,073,131	2,073,131	2,070,065	1,470,226	3,066
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	29,582,584	5,970,462	35,553,046	23,001,087	23,001,087	12,551,960
<b>Total</b>	<b>595,624,087</b>	<b>100,321,457</b>	<b>695,945,544</b>	<b>665,718,636</b>	<b>611,767,304</b>	<b>30,226,907</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo a la Universidad Autónoma de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Egresos Devengados Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 y 2021 (pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	499,747,992	476,741,362	23,006,630	4.8
Materiales y Suministros	16,416,110	21,965,003	-5,548,893	-25.3
Servicios Generales	120,756,701	95,518,629	25,238,072	26.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,433,638	4,825,572	-1,391,934	-28.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	293,044	407,139	-114,095	-28.0
Inversión Pública	2,070,065	13,294,177	-11,224,112	-84.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	23,001,087	26,272,206	-3,271,119	-12.5
<b>Total</b>	<b>665,718,636</b>	<b>639,024,088</b>	<b>26,694,548</b>	<b>4.2</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo a la Universidad Autónoma de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Autónoma de Carmen no tiene adeudos por financiamientos.

## **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 30 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número CG-0066-2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
CONTRALORÍA GENERAL

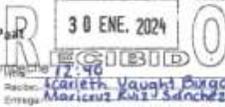


**INFORME DE SOLVENTACIÓN**



Fecha: 29 de enero de 2024  
OFICIO No. CG-0066-2024

C.P.C. Manuel Candelario Camal Post  
Director de Auditoría "C"  
Auditoría Superior del Estado de Campeche



Presente:

Asunto: Informe de justificación y aclaraciones de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en relación a la auditoría con Orden de Visita Domiciliaria Oficio 151/ASE/DAC/2023, Cuenta Pública 2022, en lo que respecta a la Universidad Autónoma del Carmen.

Dra. Alicia Sánchez de la Cruz en mi carácter de Enlace con esta Entidad Fiscalizada, cuya designación es realizada, mediante el No. Rectorial/0560/2023 de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Rectora de la Universidad Autónoma del Carmen, con fundamento en los artículos 59 y 60 fracción VIII del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, para fungir como representante y enlace entre la Universidad y Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), en relación a la auditoría con Orden de Visita Domiciliaria Oficio 151/ASE/DAC/2023, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, con fundamento en el artículo 77 fracción XV del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, se da respuesta conforme lo siguiente:

No.	Resultado	Entrega de Información y Documentación
1	VIII.- Resultados y observaciones preliminares Legal y Reglamentaria <b>Resultado 1</b> Con observación si (x) No ( ) Descripción del resultado " ) "	Se entrega original del Oficio No. SF/DFI-0075a-2024 de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la Titular del Departamento del Presupuesto Institucional área adscrita a la Secretaría de Finanzas, consta de 01 foja de ambos lados y 01 de uno solo de sus lados, en el cual se realizan las aclaraciones y justificaciones correspondientes.
2	Ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos Los ingresos se ajustaron o corresponden a las partidas respectivas <b>Resultado 2</b> Con observación si (x) No ( ) Descripción del resultado " ) "	
3	Sistemas de Reservas y Contabilidad Gubernamental <b>Resultado 3</b> Con observación si (x) No ( ) Descripción del resultado " ) "	Se entrega original del Oficio No. SF/CEFYC-035/2024 de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Evaluación Fiscal y Contable y la Encargada del Despacho de la Tesorería áreas adscritas a la Secretaría de Finanzas, consta de 10 fojas de ambos lados en la cual se adjunta lo siguiente:
4	Calificación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos <b>Resultado 4</b> Con observación si (x) No ( )	* Original del Oficio No. SF/CEFYC/DC-011/2024 de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Encargado del Despacho de Contabilidad, área adscrita a la Coordinación de Evaluación Fiscal y Contable, consta de 31 fojas de ambos lados.

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en los artículos de la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, en los términos de la legislación en los artículos 105, 107, 108, 110, 116, 118, y 119 Fracción I y demás relativos de confidencialidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta hoja forma parte del Oficio No. CG-0066-2024

Calle 31 No 222 cruceamiento con la Calle 42 E y Prolongación 56, Colonia Benito Juárez C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, México.  
Teléfonos de Oficina (01-836) 381-1018, extensiones 1307, 1334 y 1351.

FD-CG-UA-17 rev. 02  
Fecha de emisión: 12/01/2021  
Página 1 de 6

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a Ingresos no reconocidos en la contabilidad

**Criterio**

Conforme lo disponen los artículos 33 y 34 de la Ley general de contabilidad gubernamental, la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Es por tanto que, los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

**Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33 y 42 primer párrafo.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 quinto párrafo.

Estatuto General Universidad Autónoma del Carmen, artículos 77 fracción XIII y 83 fracciones I y IV. ..."

- Resultado 4

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$70,221.14 (son: setenta mil doscientos veintiún pesos 14/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

- Resultado 5

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$34,342,880.23 (son: treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 23/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

- Resultado 6

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$7,791,520.00 (son: siete millones setecientos noventa y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

- Resultado 7

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$9,633,000.00 (son: nueve millones seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) depósitos realizados en cuenta bancaria.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

### Relativo a las erogaciones que no se justifican

**Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

**Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33 y 42 primer párrafo.  
Estatuto General Universidad Autónoma del Carmen, artículos 77 fracción XIII y 83 fracciones I y IV. ..."

- Resultado 8

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$11,705,000.00 (son: once millones setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 9

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$100,715.98 (son: cien mil setecientos quince pesos 98/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 11

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$100,006.12 (son: cien mil seis pesos 12/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 12

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$16,923,223.52 (son: dieciséis millones novecientos veintitrés mil doscientos veintitrés pesos 52/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 13

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$10,025,958.00 (son: diez millones veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización

- Resultado 14

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$9,687,500.00 (son: nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

- Resultado 15

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$56,300.00 (son: cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

### Relativo a las erogaciones que presentan irregularidades

#### **Criterio**

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

#### **Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 22, 45 fracción II y 58.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 quinto párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 14 primer párrafo y 72 fracciones I y X.

Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, artículos 77 fracción XIII y 83 fracciones I y XIII. ..."

#### ▪ Resultado 18

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,104.00 (son: ochenta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de asesoría jurídica, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba, el uso y aplicación del servicio adquirido.
- 2.- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

#### ▪ Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$120,000.00 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de asesoría para la atención de la sentencia ejecutoriada, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.

#### ▪ Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$261,000.00 (son: doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de asesoría legal sobre derecho laboral, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.
- 2.- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 21

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$18,954.00 (son: dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de boletos de avión y hospedaje, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se acredita que las erogaciones hayan sido motivadas por un evento oficial,
- No se acredita la relación o vínculo existente entre la entidad fiscalizada y los beneficiarios de los boletos de avión y del hospedaje.

- Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$101,847.21 (son: ciento un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 21/100 M.N.), por concepto de servicio de instalación, reparación o mantenimiento a equipo especializado, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.
- 2.- La factura fiscal no especifica la cantidad, unidad de medida y clase de bienes que amparan.
- 3.- La actividad realizada por el proveedor no figura dentro de sus actividades económicas que señala el documento denominado "Constancia de situación fiscal".

- Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$122,803.03 (son: ciento veintidós mil ochocientos tres pesos 03/100 M.N.), por concepto de servicio de relleno para nivelación de terreno, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- 1.- No se justifica y comprueba la aplicación del servicio adquirido.
- 2.- El servicio no fue adjudicado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.

- Resultado 25

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$658,650.20 (son: seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 20/100 M.N.), por concepto de servicios de reparación y mantenimiento vehicular, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- 1.- No se justifica y comprueba, fehacientemente, la aplicación de lo adquirido.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 04**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción II, 38 fracción II y 40.  
Estatuto General Universidad Autónoma del Carmen, artículos 77 fracciones I y XIII y 83 fracción I. ..."*

#### ▪ Resultado 1

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en cuanto a que:

- No se sujetó a su presupuesto aprobado para erogar en servicios personales.
- Se realizaron traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al Capítulo 1000 de Servicios Personales.

#### ▪ Resultado 2

Los Ingresos de Libre Disposición no justifican el Gasto no Etiquetado por lo que, al cierre del ejercicio, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles es Negativo por \$10,910,534.89 (son: diez millones novecientos diez mil quinientos treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.)

#### ▪ Resultado 3

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

- El sistema de contabilidad gubernamental de la entidad fiscalizada no facilita el reconocimiento de las operaciones de sus ingresos, toda vez que no se realiza el registro de todas las etapas del presupuesto, en lo relativo al ingreso.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

**Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33 y 42 primer párrafo.*

*Estatuto General Universidad Autónoma del Carmen, artículos 77 fracción XIII y 83 fracciones I y IV. ..."*

▪ Resultado 10

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,817,948.58 (son: un millón ochocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.) las cuales no se justifican, toda vez que:

- No fueron reconocidas en la contabilidad de la entidad fiscalizada, por lo consiguiente no se pudo corroborar que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria fehaciente que soporte su realización.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Fundamento Legal**

*Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, artículos 77 fracción XIII y 83 fracciones I y XIII. ..."*

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$305,130.19 (son: trescientos cinco mil ciento treinta pesos 19/100 M.N.), por concepto de servicio de suministro e instalación de cancelería y pisos, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- No se justifica y comprueba, el uso y aplicación de lo adquirido.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

## Recomendaciones

- Establecer los controles necesarios que aseguren que los pagos de remuneraciones se ajusten al Tabulador de puestos y sueldos autorizado de la entidad fiscalizada, para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 72 fracción II.

### Recomendación 01

- Establecer los controles necesarios que aseguren que solo se realicen pagos por "puestos" que se encuentren integrados en el Tabulador de puestos y sueldos autorizado de la entidad fiscalizada, para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 72 fracción II.

### Recomendación 02

- Establecer los controles necesarios que aseguren que los servidores públicos que desempeñen más de un cargo dentro o fuera de la universidad, cuenten con compatibilidad de horario para ejercer dichos cargos.

### Recomendación 03

#### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Director de Auditoría "C"

C.P.C. Manuel Candelario Caamal Paat

---

Encargado de  
Auditoría

L.C. Scarleth Vaught Burgos

---

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

# Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche

**Entidad Fiscalizada:**

**Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales**



## Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

## Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

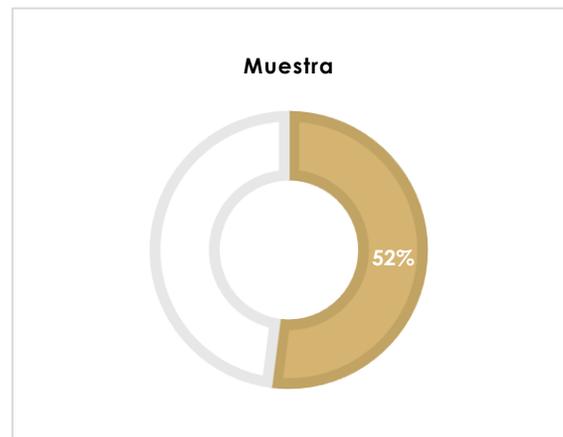
### Muestra

La muestra revisada representó el 52.3% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
34,147,834	17,855,568	52.3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Recursos locales, estatales y participaciones</b>	
Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía del Ejercicio General del Gasto Guía Estado Análisis Ingresos Remuneraciones y CG. Guía de Egresos.

## Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2022, la situación financiera es la siguiente:

### Situación Financiera Comparativo 2022 – 2021 (Pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	1,014,011	11.7	1,063,381	13.3	-49,370	-4.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,786	0.0	12,764	0.2	-10,978	-86.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0.0	4,902	0.1	-4,902	100.0
Suma el Activo Circulante	1,015,797	11.7	1,081,047	39.8	-65,250	-6.0
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,059,397	69.8	6,059,397	75.7	0	0.0
Bienes Muebles	6,115,499	70.4	5,367,929	67.1	747,570	13.9
Activos Intangibles	13,920	0.2	13,920	0.2	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,519,041	-52.0	-	-56.5	0	N/A
Suma el Activo No Circulante	7,669,775	88.3	6,922,205	60.2	747,570	10.8
Suma el Activo	8,685,572	100.0	8,003,252	100.0	682,320	8.5
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	-11,036	-0.1	-11,036	-0.1	0	0.0
Otros Pasivos a Corto Plazo	6	0.0	6	0.0	0	N/A
Suma el Pasivo Circulante	-11,030	-0.1	-11,030	-0.1	0	0.0
Suma el Pasivo	-11,030	-0.1	-11,030	-0.1	0	0.0
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Contribuido</i>						
Donaciones de Capital	1,953,255	22.5	1,953,255	24.4	0	0.0
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	775,476	9.0	-374,943	-4.7	1,150,419	N/A
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,904,089	79.4	7,279,033	91.0	-374,944	-5.2
Revalúos	0	0.0	0	0.0	0	N/A
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-936,218	-10.8	-843,062	-10.5	-93,156	N/A
Suma Hacienda Pública	8,696,602	100.1	8,014,283	75.7	682,319	8.5
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	8,685,572	100.0	8,003,253	75.6	682,319	8.5

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

N/A: No Aplica

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 – 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de Gestión	34,624	39,554
Productos	10,459	3,400
Ingresos por venta de bienes y servicios	24,165	36,154
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,141,117	26,226,830
Transferencias y Asignaciones	34,141,117	26,226,830
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>34,175,741</b>	<b>26,266,384</b>
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	31,844,975	25,476,584
Servicios Personales	24,964,628	23,995,790
Materiales y Suministros	833,835	391,958
Servicios Generales	6,046,512	1,088,836
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,555,289	565,504
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,554,289	0
Ayudas sociales	1,000	565,504
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	1	599,239
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	599,239
Otros Gastos	1	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>33,400,265</b>	<b>26,641,327</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>775,476</b>	<b>-374,943</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Ingresos

La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, fue publicada el 16 de diciembre de 2021, contemplando erogaciones específicas para el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche por 56 millones 954 mil 728 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 34 millones 175 mil 741 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	10,459	10,459	10,459	10,459	10,459
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	24,165	24,165	24,165	24,165	24,165
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	56,954,728	-22,120,504	34,834,224	34,141,117	34,141,117	-22,813,611
<b>Total</b>	<b>56,954,728</b>	<b>-22,085,880</b>	<b>34,868,848</b>	<b>34,175,741</b>	<b>34,175,741</b>	<b>-22,778,987</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021**  
(Pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	10,459	3,400	7,059	207.6
Ingresos por Venta de Bienes y prestación de Servicios	24,165	36,154	-11,989	-33.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	34,141,117	26,226,830	7,914,287	30.2
<b>Total</b>	<b>34,175,741</b>	<b>26,266,384</b>	<b>7,909,357</b>	<b>30.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 procedente de las erogaciones que contempla el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, asciende a 56 millones 954 mil 728 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 34 millones 147 mil 834 pesos.

### Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Ejercicio fiscal 2022**  
(Pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	25,139,215	-111,970	25,027,245	24,964,628	24,964,628	62,617
Materiales y Suministros	260,860	575,756	836,616	833,835	833,835	2,781
Servicios Generales	854,653	5,191,859	6,046,512	6,046,512	6,046,512	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,700,000	-28,514,711	2,185,289	1,555,289	1,555,289	630,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	747,570	747,570	747,570	747,570	0
<b>Total</b>	<b>56,954,728</b>	<b>-22,111,496</b>	<b>34,843,232</b>	<b>34,147,834</b>	<b>34,147,834</b>	<b>695,398</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2022 y 2021**  
(En pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	24,964,628	23,995,790	968,838	4.0
Materiales y Suministros	833,835	391,958	441,877	112.7
Servicios Generales	6,046,512	1,088,836	4,957,676	455.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,555,289	565,504	989,785	175.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	747,570	92,568	655,002	707.6
<b>Total</b>	<b>34,147,834</b>	<b>26,134,656</b>	<b>8,013,178</b>	<b>30.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2021.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por Categoría Programática**  
**Ejercicio fiscal 2022**  
(Pesos)

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	56,954,728	-22,111,496	34,843,232	34,147,834	34,147,834	695,398
<b>Total del Gasto</b>	<b>56,954,728</b>	<b>-22,111,496</b>	<b>34,843,232</b>	<b>34,147,834</b>	<b>34,147,834</b>	<b>695,398</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, Tomo VI Sección 12, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 9 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número INDAJUCAM/04DA/005/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

**Núm. Oficio:** INDAJUCAM/04DA/005/2024  
**Asunto:** SE ENTREGA SOLVENTACION.  
San Francisco de Campeche, Cam a 9 de Enero 2024.

**C.P.C. GEORGINA BELEN BARRERA COLLI**  
Directora de Auditoría Encargada del Despacho de la Dirección de Auditoría "A" de la Auditoría Superior Del Estado de Campeche.  
Poder Legislativo del Estado de Campeche  
Presente. –



ASECAM DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
RECIBIDO  
09 ENE 2024  
Hora: 10:00 hrs  
Recibe: Georgette Pech Colchich  
Entrega: Humberto Lopez Lopez

En seguimiento de los resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 del Estado de Campeche, conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAA/141/2023, por este medio me permito hacer entrega de la documentación para la solventación como a continuación se detalla:

Núm.	Descripción del resultado:	Documentos que se presentan para solventar:
1	No se registraron en las cuentas de orden contable los vehículos recibidos en comodato durante el ejercicio fiscal 2022.	<p>Se realizó el registro contable de los vehículos recibidos en comodato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plantilla vehicular 2022 (1 hoja).</li> <li>Reporte auxiliar de cuentas (1 hoja).</li> <li>Registro de bien recibido en comodato acorde al contrato del 05/11/2022. Póliza: D00104, D00105, D00106, D00108. (4 hojas)</li> <li>Contrato de comodato camioneta Ford Ranger con (Id) 102540, Modelo Ranger XI Crew Cab denominado Cheneque, No. Serie 8AFWR5AA4H6403971. Ford Ranger con (Id) 102541, Modelo Ranger XI Crew Cab denominada Vidar, No. Serie 8AFWR5AA0H6412893 (4 hojas)</li> <li>Licencia, INE (2 hoja)</li> <li>Contrato de comodato Modelo SEI 4PRO 4 Puertas, Marca JAC año 2022. (1 hoja)</li> <li>Contrato de Comodato Modelo Beat 4 puertas, color gris, Marca Chevrolet, año</li> </ul>

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones donde no se presentó la documentación que demuestre la entrega o uso de bienes o servicios

##### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

##### **Fundamento Legal**

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 31, 44 primer, segundo, tercer y sexto párrafos, 78 sexto párrafo y 79.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 39, 40, 41, 45 fracción II, 58 y 60.

Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, artículo 15 fracción VI, y 19 fracciones I, II, III, VI y VIII...".

#### ▪ Resultado 4

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$85,956.00 (ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de compra de papelería, materiales y artículos menores de oficina, de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, y evidencia de la recepción de los bienes pagados y de su entrega al personal.

#### Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

#### ▪ Resultado 5

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$113,190.00 (ciento trece mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, evidencia de la recepción de los bienes pagados y del uso o destino que se dio a lo adquirido.

#### Acción Probable: Pliego de Observaciones 02

- Resultado 6

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$44,636.80 (cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.), por concepto de confección de camisas (uniformes), de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, y evidencia de la recepción de los bienes pagados y de su entrega al personal.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por un importe de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de capacitación en temas de género, de los que la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa que acredite el proceso administrativo de solicitud de aprovisionamientos de las unidades administrativas, el acto administrativo de ordenar su compra y pago, y evidencia de la recepción de los servicios pagados; y que se adjudicaron a una empresa que no forma parte del padrón de proveedores.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

### Relativo a método de adjudicación incorrecto.

#### **Criterio**

En este orden de ideas, se advierte que el artículo 121 bis de la Constitución del Estado de Campeche, establece que para asegurar al Estado las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes para la contratación se deberá ajustar a las leyes, bases procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos aplicables.

#### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer, tercer y cuarto párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 bis primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 primer, segundo, tercer y sexto párrafos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3 primer párrafo, 22, 23, 39, 40 y 41.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículos 18 primer párrafo, 35 fracción III, y Anexo 7 Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación a cuando menos tres personas y adjudicación mediante de licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas.

Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, artículo 15 fracción VI, y 19 fracciones I, II, III, VI y VIII..."

#### ▪ Resultado 9

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$747,569.99 (setecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.) por concepto de compra de equipos de cómputo, aparatos de uso informático y aires acondicionados, que carecen de documentación justificativa y se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto de lo contratado debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción Probable: Pliego de Observaciones 05**

**Relativo a las erogaciones que exceden los montos del tabulador.**

**Criterio**

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, Los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

**Fundamento Legal**

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 primer párrafo y ANEXO 19 Tabuladores de Puestos y Sueldos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo y tercer párrafo.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, partida "411 Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo".

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 24 fracción I, 25 segundo párrafo, 31, 44 primer, segundo, tercer y sexto párrafos, 71 fracción I y 72 fracción I, 78 sexto párrafo y 79.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículos 1 primer párrafo, 18 primer párrafo, 37 segundo párrafo, y Anexo 19 Tabulador de Puestos y Sueldos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Secretarías, Dependencias y Entidades.

Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, artículo 15 fracción VI, y 19 fracciones I, II, III y VIII..."

▪ Resultado 10

El ente fiscalizado no se sujetó al tabulador de puestos y sueldos autorizado conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se realizaron pagos con recursos públicos por \$477,619.64 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) en exceso a los montos máximos autorizados. Estos pagos también carecen de documentación justificativa e incumplen disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 06

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 7 primer párrafo, 42 primer párrafo y 43.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 primer, segundo, tercer y sexto párrafos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 7 y 22.

Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, artículo 15 fracción VI, y 19 fracciones I, II, III y VII..."

### ▪ Resultado 3

La entidad fiscalizada adquirió 24 bienes muebles con recursos públicos por un importe de \$539,963.78 (quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.) de los que se detectaron los siguientes incumplimientos:

- No llevó un adecuado control y custodia, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que 8 bienes no ostentan su número de inventario a través de una etiqueta o rótulo.
- La adquisición incluye 16 bienes muebles por un monto de \$366,950.02 (trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 02/100 M.N.) que a la fecha de cierre de la auditoría practicada permanecen empaquetados y no han sido asignados a los servidores públicos para su uso en el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la entidad fiscalizada.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Recomendaciones**

- Elaborar el proyecto de Reglamento Interior y presentarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en cumplimiento de los artículos 10 fracción III y 15 fracción XIII de la Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.

### **Recomendación 01**

### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Directora de Auditoría Encargada del  
Despacho de la Dirección de Auditoría  
"A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.A.O.M. Eleazar Pech Cauich

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

# **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche**

**Entidad Fiscalizada:**

**Instituto Electoral del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

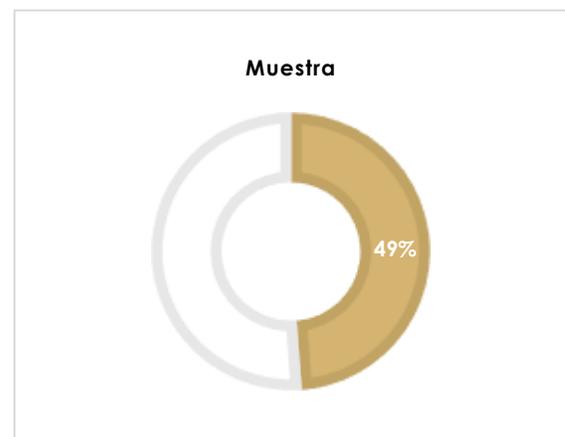
### Muestra

La muestra revisada representó el 48.8% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
217,628,888	106,155,239	48.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales:</b></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental (Estado). Guía de Egresos (excepto Remuneraciones).</p>

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

### Situación Financiera Comparativo 2022 - 2021 (pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	10,005,066	39.6	5,221,982	25.8	4,783,083	91.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	226,584	0.9	281,656	1.4	-55,072	-19.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,120	0.0	10,320	0.1	-2,200	-21.3
Otros Activos Circulantes	210,365	0.8	210,365	1.0	0	0.0
Suma	10,450,135	41.4	5,724,323	28.2	4,725,811	82.6
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,966,816	23.6	5,966,816	29.4	0	0.0
Bienes Muebles	25,224,320	99.8	24,950,231	123.1	274,090	1.1
Activos Intangibles	1,053,355	4.2	1,053,355	5.2	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,430,637	-69.0	-17,430,637	-86.0	0	0.0
Suma	14,813,854	58.6	14,539,764	71.8	274,090	1.9
Suma el Activo	25,263,989	100	20,264,087	100.0	4,999,901	24.7
<b>Pasivo</b>						
Pasivo Circulante						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	42,036,283	166.4	82,179,383	405.5	-40,143,100	-48.8
Otros Pasivos a Corto Plazo	40,961,248	162.1	29,779,291	147.0	11,181,957	37.5
Suma	82,997,532	328.5	111,958,674	552.5	-28,961,143	-25.9
Pasivo No Circulante						
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	1,039,806	4.1	1,039,806	5.1	0	0.0
Suma	1,039,806	4.1	1,039,806	5.1	0	0.0
Suma el Pasivo	84,037,338	332.6	112,998,480	557.6	-28,961,143	-25.6
<b>Patrimonio</b>						
Patrimonio contribuido	68,761	0.3	68,761	0.3	0	0.0
Aportaciones	68,761	0.3	68,761	0.3	0	0.0
Patrimonio Generado	-58,842,110	-232.9	-92,803,154	-458.0	33,961,044	-36.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44,551,028	176.3	-22,869,644	-112.9	67,420,671	-294.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	-126,171,413	-499.4	-103,301,769	-509.8	-22,869,644	22.1
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	22,778,275	90.2	33,368,259	164.7	-10,589,984	-31.7
Suma la Hacienda Pública	-58,773,349	-232.6	-92,734,393	-457.6	33,961,044	-36.6
Suman el Pasivo y el la Hacienda Pública	25,263,989	100.0	20,264,087	100.0	4,999,901	24.7

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 y 2021**  
(pesos)

<b>Concepto</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	1,380,352	151,105
<i>Productos</i>	1,380,352	81,397
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</i>	0	69,708
<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, Pensiones y Jubilaciones</i>	215,138,268	329,975,488
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	215,138,268	329,975,488
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>216,518,619</b>	<b>330,126,593</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	76,098,109	246,357,192
<i>Servicios personales</i>	59,944,358	101,597,134
<i>Materiales y suministros</i>	791,987	39,833,444
<i>Servicios generales</i>	15,361,764	104,926,613
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	95,869,483	106,639,045
<i>Ayudas sociales</i>	95,869,483	106,639,045
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>171,967,592</b>	<b>352,996,237</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>44,551,028</b>	<b>-22,869,644</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 fue publicada el 16 de diciembre de 2021, contemplando erogaciones específicas para el Instituto Electoral del Estado de Campeche por 182 millones 142 mil 3 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 216 millones 518 mil 619 pesos.

**Estado Análítico de Ingresos  
Ejercicio Fiscal 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	1,380,352	1,380,352	1,380,352	1,380,352	1,380,352
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	182,142,003	32,996,265	215,138,268	215,138,268	215,138,268	32,996,265
<b>Total</b>	<b>182,142,003</b>	<b>34,376,616</b>	<b>216,518,619</b>	<b>216,518,619</b>	<b>216,518,619</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>34,376,616</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 y 2021**  
(pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	1,380,352	81,397	1,298,954	1595.8
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	69,708	-69,708	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	215,138,268	329,975,488	-114,837,220	-34.8
<b>Total</b>	<b>216,518,619</b>	<b>330,126,593</b>	<b>-113,607,974</b>	<b>-34.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 16 de diciembre de 2021, asciende a 182 millones 142 mil 3 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 34 millón 376 mil 616 pesos, que fue autorizada en el acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2023 del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 31 de enero de 2023.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 217 millones 628 mil 888 pesos.

### Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Ejercicio fiscal 2022**  
(pesos)

Objeto del gasto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	51,122,520	711,245	51,833,765	59,944,358	59,944,358	-8,110,593
Materiales y Suministros	1,940,000	0	1,940,000	791,987	791,987	1,148,013
Servicios Generales	9,210,000	7,432,541	16,642,541	15,361,764	14,105,864	1,280,777
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,869,483	0	95,869,483	95,869,483	95,869,483	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	0	1,000,000	274,090	205,131	725,910
Deuda Pública	23,000,000	26,232,830	49,232,830	45,387,206	45,387,206	3,845,624
<b>Total</b>	<b>182,142,003</b>	<b>34,376,616</b>	<b>216,518,619</b>	<b>217,628,888</b>	<b>216,304,029</b>	<b>-1,110,268</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2022 y 2021**  
(pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	59,944,358	101,597,134	-41,652,777	-41.0
Materiales y Suministros	791,987	39,833,444	-39,041,457	-98.0
Servicios Generales	15,361,764	104,926,613	-89,564,849	-85.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,869,483	106,639,045	-10,769,562	-10.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	274,090	880,177	-606,087	-68.9
Deuda Pública	45,387,206	15,877,779	29,509,427	185.9
<b>Total</b>	<b>217,628,888</b>	<b>369,754,193</b>	<b>-152,125,305</b>	<b>-41.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Financiamientos**

Al 31 de diciembre de 2022, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, no tiene adeudos por financiamientos.

**Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

*Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 26 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número DEAPPAP/0099/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  


**SECCIÓN:** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,  
PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES  
POLÍTICAS.  
**OFICIO No.:** DEAPPAP/0008/2024.  
**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de enero de 2024.

**C.P.C. MANUEL CANDELARIO CAMAL PAAT,**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA "C"  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESENTE.

**ATN: L.A.F. RENZZO MOISES VILLEGAS HEREDIA**  
ENCARGADO DE AUDITORÍA

Con fundamento en los artículos 288 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; artículo 4 fracción II, punto 2.2, inciso a) y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y con el fin de presentar las aclaraciones pertinentes en atención a los **Resultados finales** y **observaciones preliminares** que se emiten como resultado de la revisión de la **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a la orden de visita domiciliaria 197/ASE/DAC/2023, se informa lo siguiente:

**Resultado 1**

De las razones excepcionales, informo que se deriva del recorte que sufrió el capítulo 1000, en el presupuesto 2022, sin embargo aun disminuyendo la plantilla del personal, fue suficiente para tener un Balance Presupuestario positivo al cierre del ejercicio 2022, cabe mencionar que si fue favorable para el siguiente ejercicio, ya que el Balance Presupuestario 2023 se cerró de forma positiva.

De las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, se informa que al Instituto Electoral del Estado de Campeche, se le aprobó \$25,613,460.00, en el presupuesto 2023, para el capítulo 90000, correspondiente a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Del número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponible sostenible, informo que para el ejercicio 2023 Balance presupuestario cerro de manera positiva.

**Resultado 2**

De la observación de los trasposos de recursos realizados del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales, tengo a bien informar que los trasposos realizados corresponden a partidas dentro del mismo capítulo 1000, como consecuencia de la aplicación real del gasto.

Así, mismo hago de su conocimiento que la ampliación por la cantidad de \$711,245.00 al Capítulo 1000, se deriva de devoluciones efectuadas por parte del INFONAVIT, ya que en el ejercicio 2021 se duplico un pago por parte al IIEEC a favor de la Institución en cita, por lo que se realizaron las gestiones pertinentes para obtener dichos reintegros, tal como se demuestra en la documentación adjunta al punto 9 del presente oficio.

**Resultado 3**

En relación a la observación, relativa a que no se dio cumplimiento a las cláusulas que señala el Convenio celebrado por el Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET) y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha 28 de marzo de 2022, informo que mediante oficio No. DEAPPAP/0057/2024, mismo que se anexa, esta Dirección solicita copia de los Informes Semestrales del ejercicio 2022, en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula TERCERA de dicho Convenio, toda vez que en la entrega-

Av. Fundadores No. 16, Área 4to. Cam. Pech., CP. 24034  
San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981) 12-13-010  
www.ieec.org.mx

1

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que presentan irregularidades

##### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

##### **Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 y 12.

Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche, artículo 290-8 fracción IX

Reglamento del instituto electoral del estado de campeche para la fiscalización de las agrupaciones políticas estatales y organizaciones locales, artículo 45 fracción XIX.

#### ▪ Resultado 10

Se realizaron cancelaciones de obligaciones de pago por \$577,680.00 (son: Quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que fueron creadas por concepto de servicio de sanitización y desinfección prestados en el ejercicio fiscal 2021, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se informa si por los servicios que señalan cada uno de los CFDI por los que el proveedor solicita su cancelación, existen documentos que evidencien la entrega recepción del servicio adquirido.
- No se proporciona documento que evidencie la consulta al área específica de la entidad, para determinar la procedencia de la solicitud de cancelación de los CFDI por parte del proveedor.
- No se proporciona documento que evidencie la aceptación de la entidad fiscalizada a la solicitud del proveedor, firmado por el servidor público competente.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

#### ▪ Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$218,541.28 (son: Doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.), por concepto de compra de material de papelería y pintura, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se justifica el uso y aplicación de lo adquirido.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

▪ Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$11,106.00 (son: Once mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de compra de material de papelería y pintura, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carece de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que formalice la erogación.
- No se justifica el uso y aplicación de lo adquirido.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

▪ Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$368,880.00 (son: Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de servicios jurídicos profesionales, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se justifica la prestación de los servicios adquiridos.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.
- No se proporciona, a requerimiento de esta autoridad, documentos que acrediten y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar la actividad de servicios jurídicos.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 06**

### Relativo al pago de plazas presupuestales que exceden las autorizadas en el tabulador

**Criterio**

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

**Fundamento Legal**

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I y II.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023, artículo 37 primer párrafo fracción III.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado De Campeche Artículo 60.

- Resultado 12

Se efectuaron erogaciones por \$750,453.65 (son: setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), por pago de plazas presupuestales que exceden las autorizadas en el tabulador General de plazas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, integrado en la ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 publicada el 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

## Relativo al pago de recargos, actualizaciones y manejo incorrecto de los recursos públicos

### **Criterio**

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

### **Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 segundo párrafo y 67 segundo párrafo.

Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche, artículo 97, 99 y 288 fracción XIII.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 quinto párrafo.

Ley del seguro social, artículo 39.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción IV.

Reglamento Interior del Instituto Electoral Del Estado de Campeche; artículos 42 fracciones III y VIII y 96 fracción II.

Reglamento del instituto electoral del estado de campeche para la fiscalización de las agrupaciones políticas estatales y organizaciones locales, artículo 42 numeral 1 fracciones I y XIV

#### ▪ Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,890.00 (son: Ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

#### ▪ Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,600.00 (son: Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

#### ▪ Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$181,345.62 (son: Ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el entero extemporáneo de cuotas obrero patronales.

#### ▪ Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,785.10 (son: mil setecientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) por concepto de pago de intereses moratorios al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por el entero extemporáneo de las cuotas retenidas.

#### ▪ Resultado 18

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$17,086.00. (son: diecisiete mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

- Resultado 19

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$464,776.28 (son: cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 28/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el entero extemporáneo de cuotas obrero patronales.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$2,978,435.00 (son: dos millones novecientos setenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, que se cubrieron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió cubrirse con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$6,254,702.02 (son: seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dos pesos 02/100 M.N.) por concepto de pago de prerrogativas a partidos políticos, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- No fueron pagados en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Se constata que se pagaron erogaciones mediante expedición de cheques que fueron registrados en la partida presupuestal del gasto 4471 denominada Ayudas Sociales a entidades de interés público.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 05**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 14, 24 fracción I, 25, 72, fracción X.*

*Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche artículo 36 fracción IX.*

#### ▪ Resultado 1

Los ingresos recaudados del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2022 no justifican los egresos devengados en el mismo periodo, originándose un balance presupuestario de recursos disponibles negativo al 31 de diciembre de 2022 por \$1,110,268.00 (son: Un millón ciento diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal 2022, no procuró el equilibrio presupuestal entre sus ingresos de libre disposición y sus gastos no etiquetados; en consecuencia, no se justifica la generación en el ejercicio fiscal 2022 de un balance presupuestario negativo.

#### ▪ Resultado 2

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios, en lo que se refiere a que se realizaron traspasos de recursos del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales y viceversa.

#### ▪ Resultado 4

Se realizó una ampliación presupuestal a los ingresos por \$617,677.55 (son: Seiscientos diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesos) la cual presenta la siguiente irregularidad:

- No proviene de una fuente de ingresos que efectivamente haya sido recaudada por la entidad fiscalizada.

#### ▪ Resultado 5

Se ejercieron recursos públicos por \$46,932,628.46 (son: Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 46/100 M.N.) sin tener suficiencia presupuestaria disponible para ello en las partidas del gasto, por lo que, al cierre del ejercicio fiscal, el 31 de diciembre de 2022, existen partidas presupuestales del gasto sobregiradas.

### **Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Fundamento Legal**

*Convenio marco por que se transferirán los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos, por parte del instituto nacional electoral, para el efecto de que el recurso transferido sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, y que fuese celebrado el 18 de marzo de 2022.*

*Reglamento Interior del instituto electoral del estado de campeche, artículo 42 numeral 1 fracción I.*

- Resultado 3

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales en lo que respecta a que no se dio cumplimiento a las cláusulas Tercera, Cuarta y Décima primera que señala el documento denominado “Convenio Marco por el que se transferirán las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos por parte del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de que el recurso transferido sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación”.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Fundamento Legal**

*Ley general de contabilidad gubernamental, artículos 2, 19 fracción VII y 67.*

*Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, inciso b. Reglas específicas del registro y valoración del activo, numeral 6. Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes.*

*Reglamento Interior del instituto electoral del estado de campeche artículo 42 inciso 1 fracción I y IX, 45 fracción VII.*

- Resultado 6

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que no se reconoció en la contabilidad de la entidad fiscalizada el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

- Resultado 7

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que no se registraron las transacciones del gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente a la de su pago.

- Resultado 8

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a la entidad fiscalizada no realiza registros en el módulo de “Bienes Patrimoniales”, que forma parte del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que maneja, para el control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

**Fundamento Legal**

*Ley del seguro social, artículo 39.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 39 y 40.*

*Reglamento Interior del instituto electoral del estado de campeche, artículos 42 fracción I y 96 fracción III.*

▪ **Resultado 9**

No se enteró al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) \$570,250.53 (son: Quinientos setenta mil doscientos cincuenta pesos 53/100 M.N.) por concepto de cuotas patronales que se registraron en cuenta contable 2117-2-0003-001 Infonavit varios.

▪ **Resultado 11**

Se generaron obligaciones de pago por \$225,652.74 (son: Doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), por concepto de renta de edificios, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carecen del instrumento jurídico que formalice las operaciones de arrendamiento, específicamente el contrato de arrendamiento.

▪ **Resultado 21**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,039,145.46 (son: Un millón treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), por concepto de renta de edificios, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carecen del instrumento jurídico que formalice las operaciones de arrendamiento, específicamente el contrato de arrendamiento.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

---

Director de Auditoría "C"

C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat

---

Encargado de Auditoría

L.A.F. Renzzo Moises Villegas Heredia

---

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado.**

### **Entidad Fiscalizada:**

**Instituto del Deporte del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

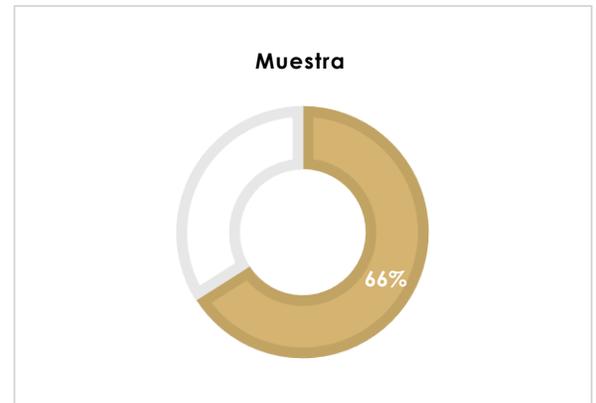
La muestra revisada representó el 66.1% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
95,303,068	63,048,525	66.1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales</i>	
Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Análisis, Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental. Guía de Egresos

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera de la Entidad Fiscalizada es la siguiente:

#### Instituto del Deporte del Estado de Campeche Situación Financiera Comparativo 2022 - 2021

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
(pesos)						
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	2,475,142	2.2	44,853,733	29.1	-42,378,591	-94.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	920	0.0	157,201	0.1	-156,281	-99.4
Suma	2,476,062	2.2	45,010,934	29.2	-42,534,872	-94.5
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y						
Construcciones en proceso	106,876,107	94.0	104,865,210	68.0	2,010,897	1.9
Bienes Muebles	8,613,702	7.6	7,515,696	4.9	1,098,006	14.6
Depreciación, Deterioro y Amortización						
Acumulada de Bienes	-4,239,608	-3.7	-3,180,690	-2.1	-1,058,918	33.3
Suma	111,250,201	97.8	109,200,216	70.8	2,049,985	1.9
Suma el Activo	113,726,263	10	154,211,150	100	-40,484,887	-26.3
Pasivo						
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Largo Plazo	365,330	0.3	42,517,831	27.6	-42,152,501	-99.1
Suma	365,330	0.3	42,517,831	27.6	-42,152,501	-99.1
Suma el Pasivo	365,330	0.3	42,517,831	27.6	-42,152,501	-99.1
Patrimonio						
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,107,782	3.6	86,884,555	56.3	-82,776,773	-95.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	122,402,110	107.6	35,517,555	23.0	86,884,555	244.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-13,148,959	-11.6	-10,708,791	-6.9	-2,440,168	22.8
Suma	113,360,933	99.7	111,693,319	56.3	1,667,614	1.5
Suman el Pasivo y el patrimonio	113,726,263	100	154,211,150	100	-40,484,887	-26.3

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

**Instituto del Deporte del Estado de Campeche**  
**Estado de Actividades**  
**Comparativo 2022 - 2021**  
(pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión	3,392,239	2,965,017
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,392,239	2,965,017
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	102,629,451	186,041,630
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	102,629,451	186,041,630
Otros Ingresos y Beneficios	41,288	12,063
Ingresos Financieros	39,410	12,063
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,878	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>106,062,978</b>	<b>189,018,710</b>
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de funcionamiento	56,973,531	27,152,555
Servicios Personales	22,426,905	21,623,095
Materiales y Suministros	9,851,162	684,623
Servicios Generales	24,695,464	4,844,837
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	43,907,104	74,029,496
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,351,237	1,369,748
Ayudas Sociales	42,555,867	72,659,748
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,074,561	952,104
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,058,918	919,648
Otros Gastos	15,643	32,456
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>101,955,196</b>	<b>102,134,155</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,107,782</b>	<b>86,884,555</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Resultados de los Ingresos

El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021, contempla erogaciones específicas para el Instituto del Deporte del Estado de Campeche por 99 millones 319 mil 383 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 106 millones 21 mil 690 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	3,392,239	3,392,239	3,392,239	3,392,239	3,392,239
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	99,319,383	3,310,068	102,629,451	102,629,451	102,629,451	3,310,068
<b>Total</b>	<b>99,319,383</b>	<b>6,702,307</b>	<b>106,021,690</b>	<b>106,021,690</b>	<b>106,021,690</b>	<b>6,702,307</b>
			<b>Ingresos Excedentes</b>			

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021**  
(pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,392,239	2,965,017	427,222	14.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	102,629,451	186,041,630	-83,412,179	-44.8
<b>Total</b>	<b>106,021,690</b>	<b>189,006,647</b>	<b>-82,984,957</b>	<b>-43.9</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Resultados de los Egresos**

El presupuesto de egresos autorizado al Instituto del Deporte del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, y que proviene de las erogaciones que contempla el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche 16 de diciembre de 2021, asciende a 99 millones 319 mil 383 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 6 millones 702 mil 308 pesos, que no fueron autorizadas por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Estado de Campeche.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 103 millones 989 mil 537 pesos.

**Variaciones presupuestales**

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Ejercicio fiscal 2022**  
(pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	23,762,222	-1,335,317	22,426,905	22,426,905	22,426,905	0
Materiales y Suministros	576,570	10,191,092	10,767,662	9,851,162	9,734,734	916,500
Servicios Generales	2,676,853	22,669,381	25,346,234	24,695,464	24,651,473	650,770
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	72,303,738	-27,931,750	44,371,988	43,907,104	43,893,959	464,884
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	1,098,006	1,098,006	1,098,006	1,098,006	0
Inversión Pública	0	2,010,896	2,010,896	2,010,896	1,924,337	0
<b>Total</b>	<b>99,319,383</b>	<b>6,702,308</b>	<b>106,021,691</b>	<b>103,989,537</b>	<b>103,729,414</b>	<b>2,032,154</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2022 - 2021**  
(pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	22,426,905	21,623,095	803,810.00	3.7
Materiales y Suministros	9,851,162	684,623	9,166,539.00	1,338.9
Servicios Generales	24,695,464	4,844,837	19,850,627.00	409.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	43,907,104	74,029,496	-30,122,392.00	-40.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,098,006	508,730	589,276.00	115.8
Inversión Pública	2,010,896	85,127,416	-83,116,520.00	-97.6
<b>Total</b>	<b>103,989,537</b>	<b>186,818,197</b>	<b>-82,828,660.00</b>	<b>-44.3</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche no tiene adeudos por financiamientos.

## **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

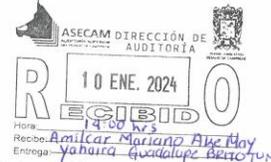
Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 10 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número INDECAM/DG/0002/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



Número de Oficio INDECAM/DG/0002/2024.  
Asunto: Solventación a Resultados Finales y Observaciones Preliminares 2022  
San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de Enero de 2024.

C.P.C. MANUEL CANDELARIO CAMAL PAAT  
DIRECTOR DE AUDITORIA "C"  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESENTE



Por medio de la presente y en respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta al Instituto del Deporte del Estado de Campeche y conforme a la orden de visita domiciliaria marcada con número 193/ASE/DAC/2023, se hace entrega de los documentos pertinentes para la respectiva solventación de lo observado:

#### RESULTADO 1 SOLVENTACION

En relación a la presentación de las actas ordinarias y extraordinarias y copia de las actas sin firmas, se envía copia de dichas actas, cabe señalar que las actas se encuentran firmadas por integrantes de dicha Junta de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública: Instituto del Deporte del (SIC) Campeche, por su acrónimo INDECAM, en su artículo décimo primero último párrafo que a la letra dice "De cada sesión, el Director General en su calidad de Secretario Técnico, levantara el acta correspondiente, la cual, previa aprobación de los miembros asistentes, será firmada por el Presidente de la Junta de Gobierno y el Secretario Técnico", por lo cual se cuenta con el Quorum Legal suficiente para la validez de las siguientes actas:

NUMERO DE ACTA	FECHA
<b>ORDINARIA</b>	
ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA 2022	19 DE OCTUBRE DE 2022
ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA 2022	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA 2022	15 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>EXTRAORDINARIAS</b>	
ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA 2022	29 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA 2022	1 DE AGOSTO DE 2022



De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que no se justifican

##### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

##### **Fundamento Legal**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, artículos 11 fracción X, XVIII y 18 fracciones I, VI y VIII.

##### ▪ Resultado 5

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a que se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar por \$59,360.00 (son: cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que respalde los registros contables efectuados.

#### Acción probable: Pliego de Observaciones 01

##### ▪ Resultado 8

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$81,011.00 (son: ochenta y un mil once pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de pago de remuneraciones, de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, que se cubrieron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

##### ▪ Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$68,391.00 (son: sesenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de pago de honorarios (servicios profesionales) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, que se pagaron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

- Resultado 10

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$32,181.00 (son: treinta y dos mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) por pago del Impuesto sobre nómina y el Impuesto adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, que se pagaron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

- Resultado 18

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$2,862.00 (son: dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pagos de recargos y actualizaciones con cargo al patrimonio de la entidad, por la presentación extemporánea de Impuestos estatales.

La entidad fiscalizada, efectuó pagos de obligaciones por impuestos estatales, específicamente por concepto de Impuesto sobre nóminas y el impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, que de conformidad con la normativa aplicable, su entero se debe efectuar a más tardar el día veinte del mes siguiente a aquel en que se causó el impuesto, sin embargo, la entidad fiscalizada, enteró dichos impuestos fuera del plazo establecido, por lo que, debido a la presentación extemporánea, se paga el concepto de recargo y actualización, con cargo a su patrimonio.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72, fracción X.*

*Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, artículos 7, 11 fracción X, XVIII y 18 fracciones I, VI, VIII y X.*

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública, denominado Instituto del Deporte del Estado de Campeche, artículo noveno.*

#### ▪ Resultado 1

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales en lo que respecta a:

No se acredita que se hayan realizado las sesiones de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada de conformidad con lo que señala el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche y el Acuerdo de Creación.

#### ▪ Resultado 2

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios, en lo que se refiere a:

Se realizaron traspasos de recursos del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales.

### **Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Fundamento Legal**

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22 y 33.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, anexo 7.*

*Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, artículos 11 fracción X, XVIII y 18 fracción I y III.*

#### ▪ Resultado 6

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$748,930.00 (son: setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Set de Halterofilia, los cuales presentan la siguiente irregularidad:

No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, en su anexo 7 "Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación a cuando menos tres personas y adjudicación mediante licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de

servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas", en lo relativo a; Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**Acción probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Fundamento Legal**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 35, 37 y 38.*

*Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, artículos 11 fracción X, XVIII y 18 fracciones I, VI y VIII.*

▪ **Resultado 12**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$453,956.72 (son: cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 72/100 M.N.) por concepto de pago de adquisición de material deportivo; Juego de petos electrónicos, juegos de caretas electrónicos y antena transmisora, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- Falta de la documentación que acredite que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

3.- No se proporciona documentos que acrediten fehacientemente y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para proporcionar material deportivo consistente en Juego de petos electrónicos, juegos de caretas electrónicos y antena transmisora.

▪ **Resultado 13**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$160,650.00 (son: ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicios de impartición del programa de capacitación y formación de funcionarios públicos, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- Falta de la documentación que acredite que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los

artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
  - Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.
- 3.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los servicios profesionales adquiridos.

▪ Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$143,990.00 (son: ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicios de traslado de Tehuacan, Puebla-Campeche, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

2.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los servicios adquiridos.

▪ Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$459,011.61 (son: cuatrocientos cincuenta y nueve mil once pesos 61/100 M.N.) por concepto de pago de adquisición de kit deportivo, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- Falta de la documentación que acredite que, en la realización de las erogaciones, se hayan considerado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo señalan los artículos 35, 37 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor de lo adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

▪ Resultado 16

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$84,364.20 (son: ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) por concepto de pago de adquisición de Uniformes de Beisbol, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor de lo adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

2.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los bienes adquiridos.

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,600.00 (son: ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de Hospedaje y Alimentación, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

1.- No se acredita la inscripción al padrón de proveedores del abastecedor del servicio adquirido toda vez que, a requerimiento de información, la entidad fiscalizada no proporciona los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores.
- Oficio resolutivo de aceptación, por parte de la entidad, al padrón de proveedores debidamente autorizado.

2.- No se justifica fehacientemente el uso y aplicación de los servicios adquiridos.

Acción probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

## Recomendaciones

- Establecer los controles internos necesarios para asegurar que la evidencia fotográfica que complementa la documentación justificativa de las erogaciones cuente con datos generales, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

### Recomendación 1

- Establecer e implementar políticas para la comprobación de gastos por concepto de traslados de la delegación de deportistas que participan en diversos eventos nacionales, y de la adquisición de uniformes deportivos, para que cuente con la documentación justificativa correspondiente, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos.

### Recomendación 2

- Implementar controles internos necesarios que aseguren que por los proveedores que realizan operaciones con la entidad fiscalizada, en el año de que se trate, se cuente con expediente de cada uno de ellos que contenga los documentos mínimos que señala la normativa aplicable.

### Recomendación 3

#### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Director de Auditoría "C"

C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat

---

Encargado de  
Auditoría

L.A. Amilcar Mariano Aké May

---

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

### **Entidad Fiscalizada:**

**Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales**



### **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

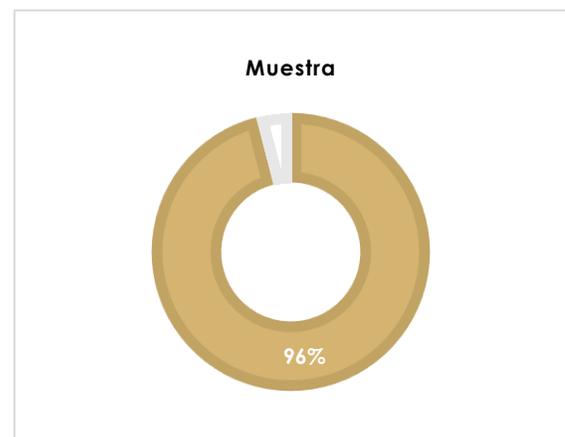
## Muestra

La muestra revisada representó el 96% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
17,167,547	16,486,273	96.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><b>Ingresos Locales y Participaciones Federales</b></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía de Ejercicio General del Gasto. Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental. Guía de Egresos (Estado).</p>

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

**Estado de Situación Financiera**  
**Comparativo 2022 – 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	4,084,806	92.9	8,452,980	96.9	-4,368,174	-51.7
Derechos de Recibir Efectivo y Equivalentes	0	0.0	13,220	0.2	-13,220	-100.0
Derechos de Recibir Bienes o Servicios	74,301	1.7	3,296	0.0	71,005	2154.3
	<u>4,159,107</u>	<u>94.6</u>	<u>8,469,496</u>	<u>97.1</u>	<u>-4,310,389</u>	<u>-50.9</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	119,793	2.7	105,593	1.2	14,200	13.4
Bienes Muebles	7,500,212	170.7	7,483,780	85.8	16,432	0.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,384,324	-168.0	-7,333,066	-84.0	-51,258	0.7
	<u>235,681</u>	<u>5.4</u>	<u>256,307</u>	<u>2.9</u>	<u>-20,626</u>	<u>-8.0</u>
<b>Suma Activo</b>	<b>4,394,788</b>	<b>100.0</b>	<b>8,725,803</b>	<b>100.0</b>	<b>-4,331,015</b>	<b>-49.6</b>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,691,340	38.5	1,619,097	18.6	72,243	4.5
<b>Suma el pasivo</b>	<b>1,691,340</b>	<b>38.5</b>	<b>1,619,097</b>	<b>18.6</b>	<b>72,243</b>	<b>4.5</b>
<b>Patrimonio</b>						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	6,805,824	154.9	6,789,392	77.8	16,432	0.2
Donaciones a Capital	694,388	15.8	694,388	8.0	0	0.0
	<u>7,500,212</u>	<u>170.7</u>	<u>7,483,780</u>	<u>85.8</u>	<u>16,432</u>	<u>0.2</u>
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,215,234	50.4	6,601,301	75.7	-4,386,067	-66.4
Resultados De Ejercicios Anteriores	-7,011,998	-159.6	-6,978,375	-80.0	-33,623	0.5
	<u>-4,796,764</u>	<u>-109.1</u>	<u>-377,074</u>	<u>-4.3</u>	<u>-4,419,690</u>	<u>1172.1</u>
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>2,703,448</b>	<b>61.5</b>	<b>7,106,706</b>	<b>81.4</b>	<b>-4,403,258</b>	<b>-62.0</b>
<b>Suma el Pasivo y el Patrimonio</b>	<b>4,394,788</b>	<b>100.0</b>	<b>8,725,803</b>	<b>100.0</b>	<b>-4,331,015</b>	<b>-49.6</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio es el siguiente:

**Estado de Actividades  
Comparativo 2022 – 2021**  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de Gestión	4,405	24,803
Productos	4,405	7,038
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	17,765
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos De Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	92,563,308	90,046,322
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	92,563,308	90,046,322
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>92,567,713</b>	<b>90,071,125</b>
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	75,649,364	67,215,604
Servicios Personales	53,421,864	50,176,263
Materiales y Suministros	5,884,846	4,692,118
Servicios Generales	16,342,654	12,347,223
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	14,651,158	16,214,272
Ayudas Sociales	14,651,158	16,214,272
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	51,957	39,948
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, obsolescencia y Amortizaciones	51,258	39,927
Otros Gastos	699	21
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>90,352,479</b>	<b>83,469,824</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,215,234</b>	<b>6,601,301</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, fue publicada el 16 de diciembre de 2021, contemplando erogaciones específicas para el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche por 90 millones 050 mil 903 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 los ingresos recaudados ascendieron a 92 millones 567 mil 713 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022

(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Productos	0	0	0	4,405	4,405	4,405
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	93,935,751	-374,820	93,560,931	92,563,308	92,563,308	-1,372,443
<b>Total</b>	<b>93,935,751</b>	<b>-374,820</b>	<b>93,560,931</b>	<b>92,567,713</b>	<b>92,567,713</b>	<b>-1,368,038</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Nota 1: El ingreso estimado en el Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones contempla recursos por \$17,443,045.00 por Ingresos de Libre Disposición y \$75,495,072.00 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), mismos que se encuentran plasmados en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha del 16 de diciembre de 2021. Asimismo, la entidad fiscalizada incluyó la estimación de ingresos por \$2,887,225.00 que derivan de la asignación programática presupuestal Ramo administrativo 11 "Educación Pública", presupuestados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y lo hizo de conocimiento al ente fiscalizado mediante en el oficio DPAEyE/0220/2022 de fecha 3 de marzo de 2022.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021

(Pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	4,405	7,038	-2,633	-37.4
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	17,765	-17,765	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	92,563,308	90,046,322	2,516,986	2.8
<b>Total</b>	<b>92,567,713</b>	<b>90,071,125</b>	<b>2,496,588</b>	<b>2.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado al Instituto Estatal de la Educación para los adultos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021 asciende 90 millones 050 mil 903 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 90 millones 300 mil 522 pesos.

### Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(Pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	50,943,739	2,512,405	53,456,144	53,421,864	52,991,667	34,230
Materiales y Suministros	4,921,972	1,227,524	6,149,496	5,884,846	5,884,845	264,650
Servicios Generales	15,373,759	2,928,617	18,302,376	16,342,654	16,258,691	1,959,722
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,698,658	-7,043,366	14,655,292	14,651,158	14,651,158	4,134
<b>Total</b>	<b>92,938,128</b>	<b>-374,820</b>	<b>92,563,308</b>	<b>90,300,522</b>	<b>89,786,361</b>	<b>2,262,736</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 - 2021**  
(Pesos)

Objeto del Gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	53,421,864	50,176,263	3,245,601	6.5
Materiales y Suministros	5,884,846	4,692,118	1,192,728	25.4
Servicios Generales	16,342,654	12,347,223	3,995,431	32.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,651,158	16,214,272	-1,563,114	-9.6
<b>Total</b>	<b>90,300,522</b>	<b>83,429,876</b>	<b>6,870,646</b>	<b>8.2</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.**

**Gasto por categoría programática**  
**Ejercicio Fiscal 2022**  
(pesos)

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	17,443,056	0	17,443,056	17,167,546	17,116,731	275,510
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	75,495,072	-374,820	75,120,252	73,132,976	72,669,631	1,987,276
<b>Total</b>	<b>92,938,128</b>	<b>-374,820</b>	<b>92,563,308</b>	<b>90,300,522</b>	<b>89,786,362</b>	<b>2,262,786</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

## **Financiamientos**

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche no tienen adeudos por financiamientos.

## **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 08 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número IEEA/DAD/0001/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
OFICIO/IEEA/DAD/0001/2024.  
Asunto: Entrega de información.

San Francisco de Campeche, Camp., a 08 de enero del 2024.

**LAF. CARMEN ROSA GONZÁLEZ CARPIZO**  
**ENCARGADO DE AUDITORÍA**  
**ASECAM**  
**PRESENTE.**

Por este medio, hago entrega de 1 dispositivo USB con la información correspondiente a la solventación de resultados finales y observaciones preliminares, de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en los puntos 2 y 3, conforme a la orden de visita domiciliaria número ASE/DAA/155/2023.

Respecto al resultado número 1, se informa que la documentación sobre este punto ya fue proporcionada a la Auditoría; actualmente se le ha estado dando seguimiento sin contar con nueva información que aportar.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JORGE E. NEGRÍN SANTINI**  
**JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p.- Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong- Encargado del Despacho de la Dirección General IEEA  
Archivo



INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS  
Calle Prolongación Allende núm. Exterior, sin número, entre  
Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael,  
C.P. 24090 San Francisco de Campeche, Campeche,  
Tel. (991) 8166334 / 8165308  
<http://campeche.inea.gob.mx>

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a las erogaciones que carecen de documentación justificativa y comprobatoria

**Criterio**

En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

**Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 primer párrafo

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 7, 13 primer y tercer párrafos, 24 fracción IV, 25 segundo párrafo, 27 tercer párrafo, 31, 39, 44 párrafos primero, segundo, tercero y sexto, 78 párrafo sexto y 79.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V.

Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos del Estado de Campeche, artículos 15 fracción IX, y 30 fracción I

- Resultado 1

El ente fiscalizado no procuró un adecuado uso y control de recursos públicos por \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que se efectuaron transferencias electrónicas desde sus cuentas bancarias, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria, ya que se realizaron a personas con las que no existió una contratación para la adquisición de bienes o prestación de servicios, ni ninguna otra actividad que justifique un pago.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 01**

**Relativo a las erogaciones donde no se presentó la documentación que demuestre la entrega de bienes y materiales adquiridos**

**Criterio**

En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

**Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.  
Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.  
Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo, tercero y sexto, 78 párrafo sexto y 79.  
Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos del Estado de Campeche, artículos 15 fracción IX, y 30 fracciones I y XIX

▪ Resultado 2

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$39,614.00 (treinta y nueve mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de prendas de vestir para el personal que ofrece servicios educativos a personas, que carecen de documentación que acredite la entrega de los bienes adquiridos a las distintas áreas o servidores públicos del Instituto.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$240,410.00 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de diversos materiales para la difusión de los programas y servicios educativos que ofrece la entidad fiscalizada, que carecen de documentación que acredite su entrega o destino final.

Acción probable: **Pliego de Observaciones 03**

### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

---

Directora de Auditoría Encargada  
del Despacho de la Dirección de  
Auditoría "A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo

---

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche**

**Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche en el marco de la auditoría realizada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en lo que respecta a Ingresos Locales y Financiamientos**



## Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

## Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales y Financiamientos, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

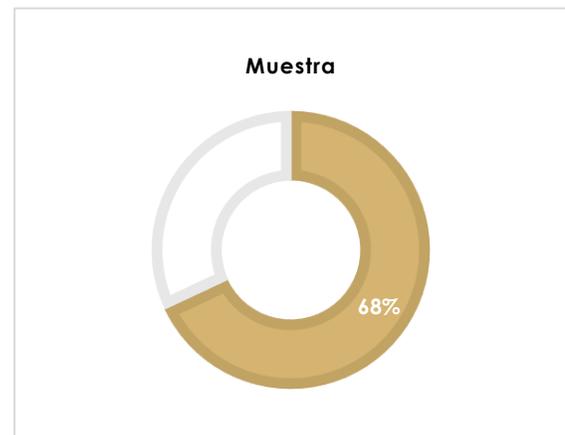
La muestra revisada representó el 68.2% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
81,332,199	55,452,586	68.2

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<p><i>Ingresos Locales y Financiamientos</i></p> <p>Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p>	<p>Guía de Egresos (Estado). Guía de Adquisiciones.</p>

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 10 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SDA/UAJ/007/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



GOBIERNO  
DE TODOS



SDA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Número de oficio: SDA/UAJ/007/2024

Asunto: Respuesta Auditoría.

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de enero del 2024.



C. P. C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLÍ

Directora de Auditoría Encargada del Despacho de la Dirección de Auditoría  
"A" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Presente.

C. LIC. CARLOS FARFÁN MONTENEGRO, de personalidad debidamente acreditada en carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, comparezco por medio del presente escrito y con base a los compromisos asumidos en el Acta Circunstanciada número CR05-SDA/ASE/DAA/093/2023, a efecto de proporcionar ante la presente entidad fiscalizadora las consideraciones de hecho y derecho acompañadas del respectivo soporte documental que solventa las observaciones formuladas a mi representada derivado de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Referente al Resultado 2 marcado con observación sobre los pagos con recursos públicos por un importe de \$600,000.00 (Son: Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de contratación de servicios para la elaboración del proyecto de reforma a la Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche y su Reglamento, adjudicados a un proveedor que no tenía vigente su registro en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, a respecto se precisa lo siguiente:

En el artículo 3° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche se establece literalmente:

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles que requieran las Dependencias y Entidades, se realizarán por conducto de la Oficialía; la que se sujetará a lo previsto en el presupuesto de Egresos del Estado.

Se podrá autorizar a las Entidades para hacer determinadas adquisiciones y contratar ciertos arrendamientos y servicios de bienes cuando las circunstancias así lo requieran, y si hubiera saldo disponible en su presupuesto.

Calle Ricardo Castillo Oliver, Lote 12, Sector Fundadores de Ah-Kim-Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche  
(981)81-19700, Ext. 42150 Conmutador www.sdr.campeche.gob.mx

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

#### Relativo a la adjudicación de adquisiciones y servicios a través de un método incorrecto

##### **Criterio**

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, Las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que el artículo 121 bis de la Constitución del Estado de Campeche, establece que para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes para la contratación se deberá ajustar a las leyes, bases procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos aplicables.

##### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer, tercer y cuarto párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 bis primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo y sexto; 78 párrafo sexto y 79.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículos 1 fracción XII, 18 primer párrafo y Anexo 7 Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación a cuando menos tres personas y adjudicación mediante de licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3 primer párrafo, 11, 22 y 23.

Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo II Normas Generales, Criterios 19 y 20; y apartado 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos, primer y segundo párrafos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 31 de marzo de 2022, artículo 28, fracciones XI, XII, XIX y XXXIII..."

##### ▪ Resultado 1

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$818,000.00 (ochocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de un tractor agrícola para apoyo a un productor, que se adjudicó directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

▪ Resultado 2

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de contratación de servicios para elaboración del proyecto de reforma a la Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche y su Reglamento, que se adjudicaron directamente a un proveedor que no tenía vigente su registro en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$2,007,000.00 (dos millones siete mil pesos 00/100 M.N.) por concepto seguro de vida para productores (fallecimiento), que carece de una adecuada planeación, ejecución y control, toda vez que se encontraron las siguientes inconsistencias:

- Se adjudicó directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo autorizado de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.
- El proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Carece de lineamientos en el cual se establezcan las reglas de operación a las que debe apegarse los beneficiarios y la instancia ejecutora.
- La constancia de aseguramiento emitida por la empresa ampara 10,000 beneficiarios, pero solo se acredita el asegurado a 9,744 productores.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

---

Directora de Auditoría Encargada del  
Despacho de la Dirección de Auditoría  
"A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli

---

Encargado de  
Auditoría

L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo

---

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Estado de Campeche**

### **Entidad Fiscalizada:**

**Secretaría de Turismo del Estado de Campeche en el marco de la auditoría realizada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en lo que respecta a Ingresos Locales y Financiamientos**



### **Criterios de selección**

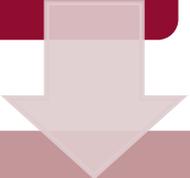
Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

### **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales y Financiamientos, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.



Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

### Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASN 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASN 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASN 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

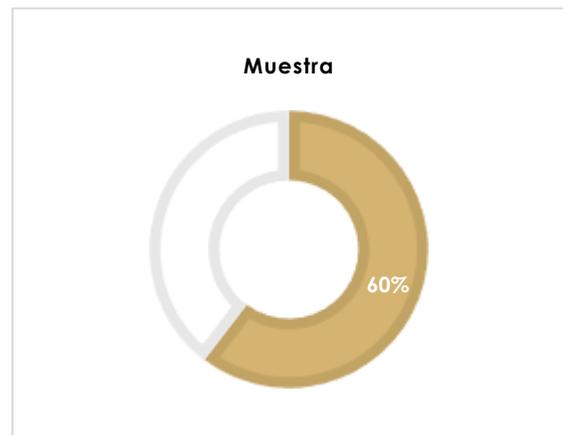
### Muestra

La muestra revisada representó el 60.4% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
23,303,937	14,075,205	60.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria <b>Ingresos Locales y Financiamientos</b>	Guía de Auditoría
Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Egresos (Estado). Guía de Adquisiciones

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2022, la Secretaría de Turismo Estado de Campeche, no tiene adeudos por financiamientos.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 10 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SECTUR/UA/0014/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



GOBIERNO  
DE TODOS



SECTUR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Número de oficio: SECTUR/IA/0014/2024  
Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN POR RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES  
San Francisco de Campeche, Cam., a 9 de enero de 2024.

C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLI  
Directora de Auditoría "A" de la ASECAM  
Presente



En atención a los resultados finales y observaciones preliminares que se emitieron como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Estado de Campeche, en lo que respecta a erogaciones realizadas por esta Secretaría en el marco de la auditoría realizada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado conforme a la visita domiciliar ASE/DAA/053/2023, me permito enviar, mediante unidad de almacenamiento disco compacto (CD) certificada, documentación de acuerdo a lo siguiente:

**Resultado 1 (anexo 1).**

Por los pagos realizados a Edwin Francisco Martínez Gómez, por la cantidad de \$141,833.00, se adjunta copia de documentación adicional, recibida del área encargada de recepcionar el servicio:

- 1.- Relación del material recibido.
- 2.- Documento de entrega de claves de acceso y permisos al proveedor, para actuar como administrador en las redes sociales.
- 3.- Reporte de las actividades realizadas por el proveedor, por cuenta, a saber: Campeche Turismo Mx, Secretaría de Turismo Campeche y Mauricio Arceo Piña.
- 4.- Acta de Entrega-Recepción del servicio.

Así mismo, se adjunta copia de cheque por la cantidad de \$28,366.60, correspondiente a la garantía del contrato con el proveedor, documento que se encontrará bajo resguardo de la Titular de la Unidad Administrativa.

**Resultado 2 (anexo 2).**

Por el pago realizado al proveedor Hilo Negro Agencia SCP, por la cantidad de \$148,000.00, se adjunta copia de documentación adicional, recibida del área encargada de recepcionar el servicio:

- 1.- Documento de entrega de claves de acceso y permisos al proveedor, para actuar como diseñador y administrador en las redes sociales de la Secretaría.



De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

### Pliegos de Observaciones

**Relativo a las erogaciones con incumplimiento a lo pactado en el contrato y no se acreditan haber recibido los servicios.**

#### **Criterio**

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

#### **Fundamento Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo y sexto; 78 párrafo sexto y 79.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 40, 45 fracción II, 50 fracción III, 58 y 60.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.

Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo II Normas Generales, apartado 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos, primer y segundo párrafos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 22 de marzo de 2022, artículo 25 fracciones VI y XII

#### ▪ Resultado 2

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de campaña publicitaria del Estado Campeche en redes sociales (diseño y publicidad) del mes de julio de 2022, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los servicios pagados.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 01**

#### ▪ Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$298,167.00 (doscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de atención a invitados especiales que incluye servicio de hospedaje, alimentos y transporte, de los que se identificaron incumplimientos a lo pactado en el contrato, y no se acredita haber recibido los servicios pagados.

#### Acción Probable: **Pliego de Observaciones 02**

## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

### **Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.*

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo y sexto; 78 párrafo sexto y 79.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 39, 40, 45 fracción II, 50 fracción III, 58 y 60.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo II Normas Generales, apartado 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos, primer y segundo párrafos.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 22 de marzo de 2022, artículo 25 fracciones VI y XII*

#### ▪ Resultado 1

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$141,833.00 (ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de material promocional y publicidad en diferentes medios, de los que se identificó que no se establecieron formalmente las características y especificaciones de los trabajos a realizar por el proveedor y de los que el ente fiscalizado proporcionó documentación justificativa con posterioridad al plazo otorgado en las solicitudes de información.

### Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

### **Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.*

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo y sexto; 78 párrafo sexto y 79.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 12, 22, 39, 40, 45 fracción II, 50 fracción III, 58 y 60.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo II Normas Generales, Criterio 19, y apartado 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos, primer y segundo párrafos.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 22 de marzo de 2022, artículo 25 fracciones VI y XII*

▪ Resultado 4

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de scouting y famtrip, de los que el ente fiscalizado proporcionó documentación justificativa con posterioridad al plazo otorgado en las solicitudes de información.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.*

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo y sexto; 78 párrafo sexto y 79.*

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 39, 41, 42, 45 fracción II, 50 fracción III, 58 y 60.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo II Normas Generales, y apartado 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos, primer y segundo párrafos.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 22 de marzo de 2022, artículo 25 fracciones VI y XII*

▪ Resultado 5

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$277,200.00 (doscientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio integral para la realización de foro, de los que se identificó que no se establecieron formalmente las características y especificaciones de los trabajos a realizar por el proveedor y de los que el ente fiscalizado proporcionó documentación justificativa con posterioridad al plazo otorgado en las solicitudes de información.

**Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

**Fundamento Legal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.*

*Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.*

*Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 44 párrafos primero, segundo y sexto; 78 párrafo sexto y 79.*

*Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículo 1 fracción XII.*

*Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo II Normas Generales, y apartado 2.6. Responsabilidades en el manejo de los recursos, primer y segundo párrafos.*

*Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a beneficiarios que realicen actividades en los atractivos turísticos de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 18 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, artículos 1, 6, 7 y 9.*

*Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 22 de marzo de 2022, artículo 25 fracciones VI y XIX*

- Resultado 6

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$29,690.60 (veintinueve mil secientos noventa pesos 60/100 M.N.), por concepto de apoyo económico por la prestación de servicios en diferentes atractivos turísticos, de los que se identificó que el monto pagado supera los montos autorizados a entregarse como apoyos conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a beneficiarios que realicen actividades en los atractivos turísticos de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche. Asimismo, el ente fiscalizado proporcionó documentación justificativa con posterioridad al plazo otorgado en las solicitudes de información.

Acción Probable: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Directora de Auditoría Encargada del Despacho de la Dirección de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli
Encargado de Auditoría	L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.